



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 10 de octubre de 2025

NÚM. 31

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^ª BLANCA ISABEL REGÚLEZ ÁLVAREZ

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2025

ORDEN DEL DÍA

— 11-25/COM-00093. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para informar sobre la naturaleza jurídica de las fincas enclavadas en el antiguo facero de Montes de Cierzo y Argenzón.

— 11-25/COM-00111. Comparecencia, a petición propia, del consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para informar sobre la situación administrativa del expediente de ampliación de la explotación ganadera promovida por Valle de Odieta en la localidad de Caparroso.

(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)

(Comienza la sesión a las 10 horas y 33 minutos).

11-25/COM-00093. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para informar sobre la naturaleza jurídica de las fincas enclavadas en el antiguo facero de Montes de Cierzo y Argenzón.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Egun on, parlamentari jaun-andreok. Estamos aquí hoy viernes, 10 de octubre, a las diez y media, para dar comienzo a la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, con dos puntos en el orden del día. En primer lugar, me gustaría saludar a los invitados que tenemos hoy a la Comisión. Bienvenidos, y espero que les sea agradable y fructífera la mañana. Dos puntos en el orden del día con la comparecencia del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que viene acompañado por el Director General de Agricultura y Ganadería, Ignacio Gil, y con la Directora de Servicio de Comunales.

El primer punto: Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para informar sobre la naturaleza jurídica de las fincas enclavadas en el antiguo facero de Montes de Cierzo y Argenzón. Está solicitada por UPN. No sé si su portavoz quiere hacer uso de la palabra para introducir la solicitud, un máximo de cinco minutos, cuando quiera.

SR. ESPARZA ABAURREA: Muchas gracias, señora Presidenta. Quiero dar la bienvenida al Consejero y a las personas de su equipo que le acompañan, y también dar la bienvenida al alcalde de Cintruénigo y a los representantes de otras formaciones políticas que también están aquí acompañándonos. Nosotros hemos solicitado esta comparecencia con la voluntad de intentar que se aclaren y que se dé respuesta a una demanda que yo creo que es legítima, que se hace desde el Ayuntamiento de Cintruénigo, y que tiene que ver con un debate que ya lleva unos años encima de la mesa, que afecta al comunal y que afecta también a las propiedades privadas, en este caso en torno a mil trescientas familias.

Nosotros hicimos una pregunta por escrito que desde el departamento se nos respondió diciendo que el último informe que se había presentado desde el Ayuntamiento de Cintruénigo no cambiaba nada la realidad, y se nos envió el informe del año 2002, que de alguna forma es el que sustenta la posición política que está marcando el departamento desde la sección de Comunales.

El Ayuntamiento de Cintruénigo estaba pidiendo, yo creo que de una forma muy clara, que la asesoría jurídica del Gobierno de Navarra analizara el informe que ha enviado al Gobierno, y a partir de ahí estableciera una oposición, la que fuera, pero que ese informe que se hace desde el Ayuntamiento, que complementa un informe que ya en el año 2017 se hace desde la comunidad de regantes, tenga una respuesta desde el punto de vista jurídico por el propio Gobierno. Eso es lo que se quería. No se estaba buscando que Comunales se posicionara sobre esto. El informe del año 2002, el Gobierno lo que hace con ese informe es enviarlo a asesoría jurídica, y la asesoría jurídica emite el suyo y fija la posición. Bueno, pues ahora tenemos un informe desde el Ayuntamiento que lo que hace es cuestionar aquello. Se quiere el mismo trato, es decir, que la asesoría jurídica del Gobierno lo analice, y a partir de ahí fije una posición.

Lo cierto es que el debate del comunal viene ya de tiempo atrás. Hay fincas en Cintruénigo que están registradas legítimamente desde hace muchos años, fincas que han pagado impuestos desde siempre, fincas que se han transmitido de unos a otros, que se han heredado, fincas que cuando el Gobierno en la pasada legislatura, no estamos hablando de hace veinte años, no, en la pasada legislatura expropiaba, porque tenía que expropiar, llegaba a pagar a los propietarios por el valor de esos terrenos, en un reconocimiento explícito de que, efectivamente, algo tenía que ver con esas personas, y también quiero resaltar que esta es una cuestión que afecta también a otras localidades, pero no a todo el mundo por igual, porque las realidades son diferentes. Es decir, aunque las localidades puedan ser vecinas, la realidad en relación con esta cuestión seguramente nada tiene que ver un territorio con otro en una localidad con otra.

El Ayuntamiento, como digo, pide eso. A nosotros nos parece que es una posición que es sensata, que es razonada, que no es de máximos, además, es decir, que lo que está pidiendo únicamente es que haya un informe de la asesoría jurídica del Gobierno. Pero es que con esto llevamos desde el año 2017. Hay un primer informe que aporta la comunidad de regantes, primer informe que se pide que sea analizado por la asesoría jurídica del Gobierno. No nos consta que haya habido respuesta sobre eso y que exista un informe de la asesoría jurídica del Gobierno en relación con ese del año 2017. El Ayuntamiento lo complementa en el año 2023, y vuelve a pedir lo mismo. No nos consta que haya un informe de la asesoría jurídica del Gobierno dando respuesta a eso y fijando la posición, y estamos en el año 2025. Y, mientras tanto, el tiempo pasa, no se resuelve la cuestión, y la cuestión, el Gobierno —que luego entraré— a veces está empeñado en ocasiones de vincularla con el desarrollo y la llegada del Canal de Navarra a la localidad, en una posición que, desde luego, a nuestro juicio, son dos cuestiones que no tienen nada que ver y, desde luego, cuestionamos y criticamos.

En todo caso, esa es la motivación y ese es un poco el motivo de su comparecencia: el por qué no se ha hecho ese informe y cuál es la posición del Gobierno con esta cuestión.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Esparza. Tiene a continuación la palabra el Consejero por un tiempo máximo de treinta minutos.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sr. Aierdi Fernández de Barrena): Buenos días. Efectivamente, como se señala, yo creo que la cuestión del comunal, y concretamente del comunal litigioso, es una realidad que afecta no solo a la localidad de Cintruénigo, sino que es un tema que, efectivamente, es una cuestión que se ha ido planteando a lo largo de muchos años en prácticamente toda la geografía foral. No es algo particular de Cintruénigo, sino que, efectivamente, afecta a helechales, a robledales, a terrenos de cultivo en diferentes zonas de Navarra.

Yo creo que, en este caso, para entender cuál es la posición del Gobierno de Navarra con respecto a esta cuestión, lo fundamental es que vayamos al origen de las cosas y veamos cómo nace o cómo surge esa realidad, en este caso en los montes de Cierzo y Argenzón, en el caso de Cintruénigo y de otras localidades. Hay que señalar que, efectivamente, estos montes ocupan una superficie de 28.309 hectáreas que se sitúan en los términos municipales de Cintruénigo, Corella, Murchante, Fitero, Monteagudo y Cascante.

En el caso de Cintruénigo, la superficie del término municipal afectado y que forma parte de este ámbito es de 2.616,27 hectáreas, y afectaba a más de 1.486 titulares catastrales. Este es un tema que nace, por así decirlo, en 1117, cuando tomada Tudela por Alfonso el Batallador, concedió a los habitantes de Tudela un privilegio, les otorgó los aprovechamientos de estos montes. En 1127 del mismo monarca lo que hace es otorgar el privilegio y el disfrute de estos montes, no solamente a Tudela, sino también a Corella, Fitero, Cintruénigo, Monteagudo, Cascante y Murchante, que en 1665 esa superficie que era propiedad del Estado, pero que era disfrutada por los vecinos de estas localidades, se vende por el rey Felipe IV el 24 de octubre de 1665, y es adquirida por los municipios de Tudela, Corella, Fitero, Cintruénigo, Monteagudo, Cascante y Murchante, constando en los archivos del propio Ayuntamiento de Cintruénigo la escritura del Convenio que se otorgó en esa fecha citada.

En origen, por lo tanto, se trataba de una facería destinada a pastos, de la que disfrutaban los vecinos de los citados pueblos de manera gratuita en muchas ocasiones, sin estar adscrita a ningún término municipal. A lo largo del siglo XIX se sucedieron diferentes intentos de disolver la Comunidad de Montes, y es en 1846, el 18 de mayo de 1846, cuando la Junta de Pueblos Congozantes decide por unanimidad realizar un amojonamiento general de todos los montes de Cierzo y Argenzón, y se acordó en 1854 levantar un plano que consta en el propio archivo del Ayuntamiento de Tudela.

En 1864 los terrenos fueron exceptuados de la desamortización a petición de los ayuntamientos, ya que todos ellos alegaron ser bienes comunales pertenecientes al común de los vecinos. Existe prueba documental de cada uno de estos expedientes, y eso hace que no formaran parte, evidentemente, de esa desamortización. En ese tiempo eran una constante prácticamente las disputas para repartir el terreno entre los pueblos congozantes, insisto, que en ese tiempo formaba parte de una unidad de disfrute del conjunto, pero de una unidad desde el punto de vista administrativo y, finalmente, la sentencia del juzgado de primera instancia de Tudela de 16 de junio de 1890 se declara haber lugar a la división de los montes comunales de Cierzo y Argenzón en 1892.

La sentencia de la Audiencia Provincial que señala el reparto entre los siete pueblos y establece el criterio de reparto que sería el del número de vecinos que cada una de esas localidades tenía en ese momento, sentencia que es ratificada por el Tribunal Supremo en 1894, declarando definitivamente la delimitación de los montes de Cierzo y Argenzón. Ese año, 1894, para ejecutar la sentencia se elabora una Memoria que se presenta al juzgado de primera instancia de Tudela en el año 1901. Existe copia también de esa Memoria en el archivo municipal de Cintruénigo, así como el plano original de las partes que se adjudican a esa localidad.

En 1902, aprobada la división de la facería, los ayuntamientos de Cintruénigo, Cascante, Murchante, Fitero y Monteagudo tomaron posesión de sus respectivos lotes, y en 1997, mediante Decreto Foral 217 de ese año, de 12 de septiembre, se aprobó la concentración parcelaria de Abatores, que efectivamente en ese año 1997, a instancias precisamente de ese proceso, se señala el carácter de bien comunal de la zona de Abatores elaborada por la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con base en la fase de investigación de la propiedad de esa concentración parcelaria. Todo proceso de concentración parcelaria exige un proceso previo de determinación de la titularidad de los

bienes, y en este caso, como digo, la Secretaría General Técnica del departamento de aquel entonces, 1997, señala el carácter comunal de esas propiedades.

En 2000 se firma un Convenio de colaboración del Departamento de Agricultura y Ganadería con la Universidad de Zaragoza. Es evidente, como se ha señalado anteriormente, que este tema, como otros en otras localidades, es fruto de litigios y reclamaciones diversas. Precisamente tratando de resolver esa situación se realiza ese Convenio para determinar la naturaleza jurídica de estos montes: Corella, Cintruénigo y Fitero. Ese Convenio da lugar a un informe que se elabora por el profesor titular de Derecho Público de la Universidad de Zaragoza, Eloy Colom, que fue entregado en octubre de 2001, tras más de diez meses de trabajo con un equipo formado por cuatro personas que dio como resultado un informe de 352 páginas, 607 documentos y 13 planos recogidos en 50 tomos, concluyendo que se trataba de terrenos comunales y que los vecinos tenían un derecho real administrativo.

El 22 de julio de 2002 el Gobierno de Navarra acordó solicitar a la asesoría jurídica la emisión de un informe en relación con esta concentración parcelaria, y este informe fue emitido con fecha 20 de marzo de 2003, concluyendo que, efectivamente, los terrenos son comunales y que los particulares ostentan un derecho de aprovechamiento sobre ellos.

Creo que es importante también señalar desde el punto de vista jurídico qué actuaciones se han ido produciendo a lo largo de estos años, y nos encontramos con que, efectivamente, en 1997 se produce una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que considera el carácter comunal de estos bienes. En 2006, la sentencia de la Audiencia Provincial, que, frente a pleitos planteados por particulares, determina en las sentencias que los terrenos sobre los que se pleitea son terrenos comunales, vuelve a ratificar esa posición. En el año 2022, mediante acuerdo de Gobierno de fecha 22 de junio de 2022, se aprueban las bases generales en Corella para realizar un Convenio transaccional sobre los montes de Cierzo y Argenzón. Fueron recurridas por particulares estas bases generales. Sin embargo, mediante sentencias 348 y 376 de 2003, el Tribunal Superior de Justicia de Navarra ratifica, desestima los recursos de los particulares e insiste en esta misma posición.

El Gobierno de Navarra admite —que lo ha señalado en repetidas ocasiones— que pueda haber terrenos particulares aislados en esta zona —y lo reconoce, efectivamente— siempre que haya una sentencia judicial que así lo determine y, en todo caso, si no la hubiera, y hay una documentación que acredite que se ha seguido el procedimiento administrativo de venta, de desafectación, etcétera, que corresponda en su caso.

En 2018, el 27 de septiembre, el Ayuntamiento de Cintruénigo remitió al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente un informe jurídico redactado a instancias de la Comunidad de Regantes de Alhama y Lanaya elaborado por abogados y economistas, y doña Mercedes Galán y Amparo Salvador por la problemática surgida acerca de la titularidad de las fincas de Cintruénigo enclavadas en los montes de Cierzo. El 21 de noviembre del 2019 se reunieron representantes Ayuntamiento de Cintruénigo con representantes del Departamento de Desarrollo Rural para tratar los asuntos relacionados con los parques eólicos y afectaciones a Montes de Cierzo, que se vuelve a recordar al Ayuntamiento en esta reunión que esos terrenos son comunales y debería procederse a un proceso de desafectación.

Por lo tanto, entiende el departamento en cualquier caso que el Ayuntamiento tiene que hacer suyo, porque no había acordado previamente, simplemente había trasladado en su informe de parte, en este caso desde el punto de vista del departamento al Gobierno de Navarra, sin haber aceptado las tesis que de alguna forma ahí se recogían, algo que sí que se produce en el año 2021. El Ayuntamiento de Cintruénigo ratificó el acuerdo de Pleno de 27 de enero de 2021, y toma en consideración aquel estudio anterior, deja constancia de la divergencia de ese estudio con el que se realizó en su momento por la Universidad de Zaragoza, y encomendaba entonces al alcalde para que contrate los estudios histórico-jurídicos que sean necesarios para trasladar ese acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural.

Esto se notifica. La notificación del Ayuntamiento de Cintruénigo al departamento se produce mediante acuerdo de 22 de marzo de 2023, en el que toma en consideración en aquel documento de naturaleza jurídica suscrito por la catedrática de Derecho Civil de UPNA, Teresa Hualde Manso. Ese acuerdo de Pleno dejaba constancia de la divergencia entre ambos estudios, el estudio de Eloy Colom Piazuelo, de la Universidad de Zaragoza, y traslada el acuerdo de Pleno con el informe al departamento para su estudio y emisión correspondiente, algo que realiza el Departamento de Desarrollo Rural remitiendo la contestación que se ha señalado anteriormente, en la que se indica que, visto el informe presentado por el Ayuntamiento, y dado que no existen nuevos hechos diferentes a los valorados en los informes del Departamento de Agricultura y Ganadería, y realizados en su momento por la Universidad de Zaragoza, ratificados por la asesoría jurídica, que mantiene la posición que se había señalado anteriormente. Lógicamente, el servicio jurídico también del propio departamento es el que analiza esa situación y mantiene la posición.

En definitiva, el Gobierno de Navarra actual, al igual que todos los Gobiernos anteriores de distinto color político, ha mantenido en todo momento el carácter comunal de los terrenos señalados, sobre los que se reconoce el derecho de aprovechamiento de los ciudadanos, de los vecinos. Sobre esos terrenos no se han presentado, entiende el Gobierno, que aquel estudio que se realizó por parte de la Universidad de Zaragoza y que fue revisado por los servicios jurídicos del departamento y por la asesoría jurídica, es la posición que se mantiene y que se ha utilizado a lo largo de todo este tiempo por la propia Administración, pero también en diferentes expedientes que se han ido realizando a lo largo de este tiempo en litigios que han ido surgiendo, particularmente con vecinos que han ido desarrollando algunos proyectos en la propia localidad, por los ayuntamientos que, o participan en este caso de esa misma realidad.

Debo insistir que no estamos hablando de un origen diferente en cada una de las localidades, sino todas ellas tienen un único y mismo origen, y que quien, desde nuestro punto de vista, tiene que demostrar la titularidad en su caso de estas fincas el particular que, lógicamente, acredite la titularidad de esos bienes, bien, insisto, por una sentencia judicial, o bien porque ha habido un procedimiento administrativo de acuerdo de venta del titular de los terrenos, que no es otro que el Ayuntamiento, a ese particular, cumpliendo el procedimiento administrativo correspondiente, desafección, etcétera.

Mientras tanto no exista esa situación, yo creo que generamos unas expectativas, desde mi punto de vista, equivocadas a la ciudadanía, cuando esa realidad que no solamente afecta a esta localidad, sino al resto de localidades de Navarra, y particularmente en lo que al monte se

refiere, a un conjunto de ayuntamientos, que ya esas localidades, a la vista de la misma realidad, del mismo origen, de las mismas condiciones de las fincas, ha optado por desarrollar actuaciones administrativas que resuelven a través de convenios transaccionales un problema que, por el transcurso del tiempo, se entiende que puede generar esas discrepancias. Vamos a decir, insisto, una realidad que no es exclusiva de Cintruénigo, es una realidad del conjunto de localidades de Navarra, y que frente a esa situación se habilita un procedimiento, como es el de los convenios transaccionales.

Corella, como decía anteriormente, dio paso a través de un Convenio general y un Convenio particular esta misma legislatura, para dar respuesta a esa situación y, por lo tanto, buscar un acuerdo que alcance y satisfaga tanto a la realidad municipal como a los particulares de ese ámbito.

Por lo tanto, el Gobierno de Navarra no ha considerado necesario pedir un nuevo informe a la asesoría jurídica porque nada ha cambiado de la situación origen. No podemos estar encargando a la asesoría jurídica cada vez que un Ayuntamiento discrepa de la situación del comunal de su localidad con respecto a la posición que ha venido manteniendo históricamente el Gobierno, porque, evidentemente, la asesoría jurídica tiene otras ocupaciones también que realizar. Si se hubieran aportado en el documento señalado por el Ayuntamiento algún elemento nuevo que permitiese profundizar en esa línea, lo hubiéramos hecho. Pero como no es así, y la posición que se plantea es la misma, insisto, que la que teníamos inicialmente, el departamento lo único que puede hacer es —insisto, una posición defendida por Gobiernos de Navarra de diferentes colores políticos— defender el carácter comunal, y así se lo ha transmitido al Ayuntamiento de Cintruénigo.

No solamente el Gobierno mantiene esa posición, sino que transmite al conjunto de ayuntamientos que en este tipo de hechos lo que tiene que hacer el Ayuntamiento es defender esa realidad municipal, a no ser, insisto, que se acredite por el particular el carácter privativo de la misma. Muchas gracias. Buenos días.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, Consejero. Pasamos ahora a las intervenciones de los grupos parlamentarios, comenzando con el grupo proponente. Señor Esparza, portavoz de Unión del Pueblo Navarro, tiene la palabra por un tiempo máximo de diez minutos.

SR. ESPARZA ABAURREA: Muchas gracias, señora Presidenta, y gracias, Consejero, por la respuesta. A mí me suena a corporativismo, y me suena a no querer dar el brazo a torcer. Y me suena a que lo de menos es quién tiene razón. Y yo creo —y lo he dicho al principio— que en esta cuestión el café con leche para todos no es la solución, porque no todos responden de la misma realidad, y no todos tienen la misma historia. Y hay ayuntamientos que legítimamente pueden llegar a convenios transaccionales sin ningún problema, son decisiones municipales que nosotros evidentemente respetamos, y hay otros que están en su derecho de defender otra posición, y el Ayuntamiento de Cintruénigo sí ha aportado elementos nuevos, ha aportado nada más y nada menos que un informe de la Universidad Pública de Navarra de 129 páginas, más otras 100 páginas de anexos. Por lo tanto, decir que no hay nada nuevo, yo creo que es querer defender lo indefendible.

¿Por qué la asesoría jurídica del Gobierno de Navarra hace un informe para el estudio del señor Colom? ¿No tenía trabajo en ese momento, señor Consejero, la asesoría jurídica del Gobierno? Claro, para el señor Colom, una persona que, desde luego, a nuestro juicio no considera en su informe el derecho navarro de una forma clara, pero luego voy a entrar. Pero ¿por qué, para para legitimar el informe del señor Colom, la asesoría jurídica del Gobierno emite un informe? ¿Y por qué no se hace un informe para legitimar o no, ya veremos, lo que está diciendo en este momento el Ayuntamiento de Cintruénigo? Yo, desde luego no lo entiendo.

Han pasado desde ese informe, era el año 2002, es el año 2025. Han pasado veintitrés años. El que la asesoría jurídica del Gobierno tiene mucho trabajo, pues no sé, ha tenido tiempo. Llevamos desde el año 2017, primero con un informe de los regantes, y luego con un informe del Ayuntamiento de Cintruénigo. Y, desde luego, nosotros creemos que el señor Colom no considera el derecho navarro, ya que en el derecho navarro existe la figura de propiedad por usucapión si se ha cultivado durante varios años. Se puede escriturar si no hay un litigio entre ninguna de las partes. Esto es algo claro.

Yo no sé por qué no se quiere. ¿A qué se tiene miedo, señor Consejero? Porque da la sensación de que se tiene miedo a que no vaya a ser que la asesoría jurídica del Gobierno le dé la razón al Ayuntamiento de Cintruénigo. Pero es que estamos hablando de la propiedad privada de 1.300 familias. Estamos hablando de eso. No es una cuestión... Yo no sé a qué se tiene miedo. Yo no sé por qué no se quiere garantizar y tener certeza de que la posición que está manteniendo el Gobierno es la adecuada. Porque ahora sí se ha puesto en cuestión, y se ha puesto en cuestión con un informe que yo creo que es sólido.

Mire, del año 2001 al año 2017 se podían inscribir fincas en el registro sin ningún problema, y en el año 2017 se retoma el tema y sale, efectivamente, porque en Corella surge un proyecto de placas solares, en Cintruénigo hay proyectos de instalación de granjas, y entonces a partir de ahí el Gobierno fija la posición. Pero en el año 2017, y esto es para que lo conozcan todos los grupos, hay una reunión en el despacho de Administración Local. Entiendo que alguno de ustedes la puede recordar. El Director General de Administración Local, el Director General de Agricultura, que hoy nos acompaña, la Directora de Comunales, la señora Eseverri, que también nos acompaña, la alcaldesa de Cintruénigo, el Presidente de la cooperativa, los presidentes de comunales, los regantes de Cintruénigo y de Corella.

Y en esa reunión se dice desde Comunales que tienen un informe que dice que todo es comunal, pero que no tienen problemas en revisar su posición si hay otros informes que rebatan. No tenemos problemas, pero luego no se envían esos informes a la asesoría jurídica del Gobierno. Pues sí tenemos problemas. La comunidad de regantes coge ese testigo, y en el año 2018 hace ese informe. No hay respuesta. En el año 2023, el Ayuntamiento de Cintruénigo complementa ese informe. Sigue sin haber respuesta desde la asesoría jurídica del Gobierno, que es lo que se está pidiendo. Yo, de verdad, no entiendo la cerrazón. No entiendo el porqué.

Luego usted ha hecho afirmaciones aquí. Yo no me voy a retrotraer a mil ciento... no me acuerdo de la fecha exactamente, pero en relación con el informe en el que están sosteniendo la oposición. Los municipios de Cascante, Cintruénigo, Corella, Fitero, Monteagudo, Murchante y Tudela en comunidad eran los titulares dominicales de los montes de Cierzo. Falso. Los Montes

de Cierzo y Argenzón no eran de titularidad municipal. El facero era extramunicipal, y los ayuntamientos no tenían ninguna jurisdicción sobre ellos.

Habla de las sentencias. Las sentencias de primera instancia de Tudela, de fecha 16 de junio de 1890. La división de los montes comunes, señor Consejero, que no comunales, solo fue un acto administrativo por el que los siete términos municipales se vieron ampliados. Se delimitó únicamente los municipios, no el comunal, porque hay propiedad privada en esos términos, que se mantiene y está señalada. Y podríamos seguir, es decir, cuestionando desde un punto de vista jurídico la defensa que ustedes están haciendo.

El Ayuntamiento presentó un informe nada más y nada menos que de 129 páginas, realizado en este caso por una catedrática de Derecho Civil de la Universidad Pública de Navarra, la señora Teresa Hualde. ¿No tiene ningún valor? O sea, el informe de la Universidad de Zaragoza del año 2002, de un señor que no conoce la legislación navarra, ese sí es valioso, a ese le damos legitimidad, y al de la Universidad Pública de Navarra del año 2023, y de una catedrática de Derecho Civil, ¿a ese no le damos ninguna legitimidad? Ni siquiera tienen a bien, se lo envían a la asesoría jurídica, que lo haga cuando quiera. Si tiene mucho trabajo y nos cuesta tres meses, que nos cueste tres meses, cuatro meses, da igual. Pero eso es lo que se está pidiendo.

Es que no se está pidiendo siquiera que la asesoría jurídica del Gobierno modifique la posición. Oiga, que no, que se analice. Y si les da la razón a ustedes, pues ya está, ustedes tendrán razón. Pero si no les da la razón a ustedes, me imagino que se quedarán en Cintruénigo mucho más tranquilos. En cualquiera de los dos escenarios se quedarán mucho más tranquilos. Aquí el Ayuntamiento defiende, efectivamente, que claro que hay hechos. Este es un escrito que se manda al departamento, que claro que hay hechos diferentes. Y en 1570 dentro de unos términos comunes, era posible la existencia de propiedades privadas. La regla de usucapibilidad de todo tipo de bienes hacía que los pertenecientes a los pueblos pudieran poseer de tal forma que se consumara la titularidad de una persona que prescribía adquisitiva, merced a la derogación del capítulo 12 se roturó cantidad de terreno que con el transcurso de los años vino a constituir una propiedad que ha sido objeto de enajenaciones y de transmisiones de dominio.

Podríamos seguir. Es decir, el informe viene a avalar la justa propiedad de las fincas procedentes de la partición de Montes de Cierzo, ¿a nombre de quién? A nombre de sus legítimos propietarios, no pudiendo aducir que tenga carácter comunal. Y esto es lo que se quiere que se analice, y lo que no puede ser, señor Consejero, es que no se analice y, además, se amenace a los vecinos de Cintruénigo y a las familias de Cintruénigo y al Ayuntamiento de Cintruénigo. Porque, claro, cuando ya vemos que hay presiones desde el Gobierno de Navarra para que sí o sí tengan que aceptar y tragar y llegar a acuerdos, a convenios, pues las cosas se pueden empezar a llamar de otra manera.

Nosotros no vamos a tolerar y, desde luego, vamos a estar total y absolutamente en contra de que haya ningún tipo de presión. O sea, no se escucha al Ayuntamiento de Cintruénigo, no se escucha a los regantes, a los propietarios, y sin haber emitido informes jurídicos se empieza a amenazar, y se está intentando doblegar la voluntad de los legítimos propietarios de los terrenos, ¿sabe con qué amenaza? Con la amenaza de que, o ceden el 40 % de lo que es suyo, de su propiedad, o se quedan sin formar parte de la zona regable del Canal de Navarra. Eso es lo que se les está diciendo. Sí, y eso es pisotear derechos, y eso es chantajear a la gente. Y eso,

desde luego, desde una posición del Gobierno, es una posición de fuerza que me parece que es ilegítima absolutamente.

Y eso, ¿sabe a dónde le va a llevar, señor Consejero, si persisten en esta posición? Pues le va a llevar a terminar en los juzgados. Sí, y terminarán siendo los juzgados. Pero yo creo que hay una oportunidad anterior, que es lo que se le está pidiendo. No es ningún disparate la posición del Ayuntamiento. Que se analice y que no se castigue a esa localidad. Y si la asesoría jurídica dice que efectivamente es comunal, pues ya está, pero que lo diga la asesoría jurídica del Gobierno, no el departamento. Que tenga el mismo trato el informe de Colom que el informe de la señora Hualde. Que tenga el mismo valor y el mismo —termino ya— análisis por parte del Gobierno, y el mismo rigor de la asesoría jurídica del Gobierno, el informe de la Universidad de Zaragoza como el informe de la Universidad Pública de Navarra. Eso es lo que se les está diciendo.

Y termino, ahora sí. Y le adelanto, nos acompaña el alcalde de Cintruénigo. No tiene ningún inconveniente en invitarle a visitar la localidad, a que se reúna con la gente de allá para escuchar de primera mano cómo lo ven ellos, y que luego se tome creo que la decisión más sensata, que es la de enviar ese informe que ha hecho el Ayuntamiento a la asesoría jurídica del Gobierno, y a partir de ahí esperar el resultado, y después de ese resultado tomar las decisiones que sean necesarias. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Gracias, señor Esparza. Tiene a continuación la palabra el portavoz del grupo socialista, el señor Mena, por tiempo máximo de diez minutos.

SR. MENA BLASCO: Gracias, Presidenta. Buenos días, señorías. Buenos días también, señor Aierdi, señor Gil, señora Esevenri, también el alcalde de Cintruénigo, señor Bea, y también al concejal del Partido Socialista, el señor Aliaga. Menudo papelón, señor Esparza, menudo papelón con este tema. Yo creo que la comparecencia del señor Consejero lo ha dejado claro. No me voy a limitar a contestar lo que es responsabilidad del Consejero, pero yo creo que el Gobierno de Navarra lo tiene claro, como se dice en mi pueblo, claro clarinete.

Lo tiene claro porque la postura de la sección de Comunales no ha cambiado desde el 2003. Los diferentes Gobiernos sí, y ustedes han formado parte del Gobierno, formaban parte del Gobierno de Navarra cuando la asesoría jurídica emitió ese informe. Pero eludieron el problema. Tendrán que ver el por qué eludieron el problema, que es lo mismo que está haciendo ahora el propio Ayuntamiento, que es quien tiene la responsabilidad.

Desde el Partido Socialista lo tenemos claro. Nuestra posición ha sido firme, coherente y profundamente comprometida con la defensa del comunal, pero también con la propiedad privada avalada documentalmente. Y no es una postura ni reciente ni oportunista, es convicción que nos acompaña históricamente porque entendemos que los bienes comunales son una parte esencial de la identidad navarra, un símbolo de solidaridad vecinal, de aprovechamiento sostenible del territorio y también de justicia social.

De la misma forma, y hablando concretamente del tema que nos ocupa hoy, que es el de Cintruénigo, los compañeros del Partido Socialista de Cintruénigo siempre han manifestado estar del lado de la legalidad, de la justicia y de la protección de los bienes comunales. Lo público debe protegerse, no diluirse entre intereses particulares ni quedar sometido a interpretaciones

interesadas, al igual que ha defendido que los agricultores tienen derecho de propiedad, pero queda pendiente una compensación a comunales.

Defender lo comunal es defender lo que pertenece a todos y a todas, es garantizar que lo que fue construido colectivamente con esfuerzo y con historia siga siendo de uso público para las generaciones futuras. Esta es la esencia y la visión socialista del comunal, que no se trata de una propiedad en disputa, sino de un derecho colectivo que refuerza la cohesión social en nuestros pueblos. Que los comunales no son un recurso sin dueño, sino un patrimonio común, con obligaciones públicas de protección y gestión responsable, y que el papel de las Administraciones, de los ayuntamientos y también del Gobierno de Navarra es velar por su preservación, defensa y recuperación conforme a la ley foral y el sentido ético del servicio público.

El Partido Socialista no tiene ninguna duda, las sentencias judiciales, los informes técnicos y los dictámenes jurídicos del propio Gobierno de Navarra son claros. Los montes son comunales, y somos conscientes de que es un problema complejo que viene de largo y que hay que solucionar. Pero ahora les han entrado las prisas, porque con la llegada del canal hay que ordenar todo esto.

Y es aquí donde debemos ser claros. Durante años los Gobiernos de Unión del Pueblo Navarro han tenido la oportunidad y la obligación de defender estos bienes comunales. Sin embargo, no lo han hecho. Se han limitado a dejar pasar el tiempo, a eludir responsabilidades y a buscar y pagar con dinero público informes hasta encontrar alguno que dijera lo que querían oír. Siempre obviando el informe del año 2003 de asesoría jurídica del Gobierno de Navarra, que como he dicho anteriormente, se redactó bajo un Gobierno de UPN, que es concluyente. Y como ha dicho también el señor Consejero, no ha cambiado en nada al respecto desde entonces.

Y ahí también el informe de contestación al Ayuntamiento de la sección de comunales firmado por la señora Esevenri, que lo deja fuera de duda. Cito textualmente: «El Gobierno de Navarra mantiene como válidos el estudio de 2001, elaborado por el profesor Eloy Colom, y el informe del 2003, de la asesoría jurídica del Gobierno, en los cuales se concluye que los montes de Cierzo y Argenzón son bienes comunales». Y continúa: «Los lotes adjudicados a los municipios se destinaron al aprovechamiento por los vecinos. Por esos derechos de cultivo no pueden calificarse como propiedad. Los bienes comunales son imprescriptibles».

Más aun, el propio informe recuerda la obligación legal del artículo 110.1 de la Ley Foral 6/1990, que impone a los ayuntamientos la conservación, defensa y recuperación de su patrimonio comunal. Por tanto, no hay margen de interpretación. El deber de los ayuntamientos y también del Gobierno de Navarra es claro: recuperar y proteger los comunales. Sin embargo, lo que hemos visto con Unión del Pueblo Navarro es dejadez sistemática, no asunción de responsabilidades, buscar atajos jurídicos, retrasar decisiones y, en definitiva, darle la espalda a la defensa del patrimonio público.

Y, por otro lado, algo que también queremos dejar claro. Nadie ha dicho que no haya propiedades. Lo que decimos es que una propiedad se demuestra con un papel, no con el aprovechamiento de esa tierra, y ahí están los derechos adquiridos. No confundamos. Y por eso hay que ir a los convenios transaccionales. Y frente a esa actitud, tenemos un ejemplo claro y reciente de buena gestión y cumplimiento de la ley: el Ayuntamiento de Corella. Corella tenía

exactamente el mismo problema, pero en lugar de prolongar la incertidumbre, decidió actuar, impulsó estos convenios transaccionales, pero, pese a todo, hubo una denuncia. ¿Y qué les dijo el juez? Le dio la razón al Ayuntamiento. ¿Saben por qué? Porque el Ayuntamiento defendió su postura con informes técnicos sólidos, y ha obtenido una sentencia firme que le da la razón, reconociendo la recuperación de los comunales. Corella ha hecho lo que marca la ley y lo que dicta el sentido común: proteger el comunal.

Ha cumplido con la obligación que otros eluden y han eludido, y lo ha hecho con rigor, con valentía y con respeto a la historia y también a sus vecinos y vecinas. Por tanto, si un Ayuntamiento vecino con las mismas circunstancias, los mismos antecedentes jurídicos, ha resuelto de forma satisfactoria y conforme a derecho, ¿por qué Cintruénigo no puede hacerlo también? No tienen otra salida, no hay otra salida. Hay ejemplos, hay sentencias. Yo creo que el tema está más que claro. Por eso la respuesta no está en los informes, está en la voluntad política.

Por lo tanto, no creen falsas expectativas en la gente, que luego solo trae problemas. Siguen el ejemplo del Ayuntamiento de Corella, que, por cierto, UPN apoyó esa postura, aportando soluciones mediante los acuerdos transaccionales. Lo único que están consiguiendo es el rechazo del aprovechamiento de la llegada del Canal de Navarra. Creo que la postura del Partido Socialista está clara, creo que he dejado claro qué es lo que hay que hacer. Creo que no hay otra salida. Hay ejemplos, hay sentencias, y si hay alguna duda y hay que ir al juez, yo creo que las cosas están bastante claras y el juez, posiblemente, con estas sentencias también lo tenga. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Mena. Tiene a continuación la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, señor Araiz, por tiempo máximo de diez minutos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Eskerrik asko ere, kontseilari jaunari. Comparto con el Consejero buena parte de las valoraciones que se han hecho, fundamentalmente una, que no es un tema exclusivo de Cintruénigo. Yo creo que eso es importante, porque el tema de la usurpación de comunales ha sido un tema que a lo largo de la historia de Navarra ha afectado al norte, al sur, al centro, al este y al oeste, y yo creo que, en ese sentido, tenemos buenos ejemplos en muchas localidades de Navarra de los problemas sociales armados incluso que ha generado este tema, y cómo a lo largo de la historia hemos visto que hay un enfrentamiento entre quienes han defendido el comunal con sus esencias jurídicas que aquí se han nombrado, de inembargabilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad, y yo creo que quienes han defendido que su ocupación tenía que convertirse en derecho, incluso terminar accediendo al registro de la propiedad una vez que estos fueron creados a lo largo del siglo XIX.

En ese sentido, el tema que se nos ha planteado y que nos trae hoy a esta comparecencia es un episodio más dentro de todas estas historias que estoy reseñando, porque, efectivamente, la problemática de los montes de Cierzo y Argenzón no es de hoy, no se suscita con este informe jurídico del año 2021 ni el de la Universidad de Zaragoza, sino que, como ya bien se ha dicho, viene muy de lejos y viene, desde luego, de una problemática muy compleja. Creo que todos y todas somos conscientes de que la problemática que se suscita es compleja, pero la evolución que ha habido a lo largo de todo el tiempo, y la evolución finalmente de los tribunales de justicia,

de los tribunales civiles que han ido aplicando el derecho en unos casos civil y en otros casos el derecho administrativo depende de las reclamaciones que se han ido haciendo en las distintas jurisdicciones, salvo en algunas excepciones. Por lo que hemos podido conocer, no conozco con exhaustividad las causas, solo las que se han citado aquí por parte del Consejero, en 1997 el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, 2006 la Audiencia Provincial, en 2022, sobre las bases del comunal de Corella, que fueron recurridas por los afectados y, en definitiva, habrá otros pronunciamientos judiciales en otro sentido, pero lo que queremos plantear desde nuestro grupo parlamentario es que nosotros consideramos que en este caso parece ser que la naturaleza jurídica de comunales es bastante clara con las excepciones que pueda haber, pero, desde luego, compartimos también que frente a esa aseveración y frente a la presunción de titularidad comunal, quien crea tener derecho mejor frente a esa presunción tienen las vías, no sé si esas mil cuatrocientas personas están ahora en condiciones de reclamar, si es una reclamación colectiva en su caso, pero sí que evidentemente un reconocimiento judicial no estaría de más.

De hecho, hemos visto en otros pueblos, hace un año, que no me acuerdo ya cuándo estuvimos aquí hablando de Cáseda, pues, efectivamente, ahí los pronunciamientos judiciales fueron en cascada, incluso tuvo que intervenir por subrogación el Gobierno de Navarra en defensa de los comunales, es decir, una problemática muy concreta. Hemos visto otras problemáticas en el norte, en relación con los helechales, en los que, por cierto, ahora me referiré al tema de la revisión de comunales, nosotros no compartimos los convenios transaccionales que se están haciendo, cada Ayuntamiento es muy libre de plantear lo que quiera, pero, desde luego, convenios como los que ha firmado el Ayuntamiento de Corella nos parece que son un poco, yo diría, insultantes para la defensa de la propiedad comunal. Reconocer un 60 % de propiedad privada, porque, además, en otros convenios, en muchos convenios en Navarra no se ha pasado del 20 %, y puedo poner muchos ejemplos de la zona norte de Navarra, de convenios de redención de helechales donde, después de muchas peleas, a lo más que han llegado los particulares ha sido a un 20 %, y aquí estamos en una situación mucho más generosa. Por lo tanto, lo quería decir simplemente como manifestación.

Desde luego, como digo, si hay también quien acredite esos procedimientos administrativos de venta, de permuta, a través del correspondiente procedimiento administrativo por parte del Ayuntamiento a los particulares, mediante todas las fases de los procedimientos, desde luego que no tendremos ningún inconveniente, pero nosotros lo que animamos al Ayuntamiento de Cintruénigo es a que defienda el carácter comunal de esos terrenos, más allá de informes jurídicos de parte, que pueden ser muy considerables o incluso el de la Universidad de Zaragoza. Yo creo que más allá de los informes jurídicos está la defensa del propio terreno comunal que tiene que defender cualquier Ayuntamiento. En ese sentido, como digo, nos parece que es ponerse en este caso en defensa de una parte.

Supongo que la historia de Cintruénigo la conocen mucho mejor que yo, pero yo, por casualidad, preparando esta intervención, intentando recoger información, he llegado a un documento que es el clan del Corrús o la crisis del antiguo régimen en los Montes de Cierzo, en el que curiosamente se narran todas estas batallas que hubo a lo largo del siglo XVIII, fundamentalmente del siglo XIX, y este señor el Corrús, que curiosamente se llama Pedro Sánchez, fue un habitante, una persona de Cintruénigo que en el año 19 inició una rebelión,

digamos, frente a la élite que dominaba en aquellos momentos, frente a los ricos del lugar, entre los que se encontraba el señor don José María de Navascués. Todo nos va sonando en este sentido.

Y, desde luego, lo que hizo fue en 1808 entrar en aquellas propiedades y decir «esto es comunal y esto es de todos», y se lo repartieron entre aquellos, eso terminó en pleitos, estamos en plena invasión francesa. Que luego fue curioso también porque en 1834 en el artículo se cuenta cómo los del bando de Corrus terminaron en el bando carlista, y las élites liberales defendiendo la propiedad privada a ultranza. Por lo tanto, es algo que lleva mucho tiempo, y que en el fondo tiene un trasfondo ideológico muy importante, y que esto sucedió a primeros del siglo XIX, sucedió en la Segunda República con toda la problemática del comunal, etcétera.

Por lo tanto, yo creo que no podemos olvidar esas vicisitudes históricas, pero en el fondo lo que tenemos que defender en todo caso, desde luego, y con esto termino, es esa imprescriptibilidad de los bienes que tengan la naturaleza jurídica de comunales. Y para eso, desde luego, hay una presunción, y quien no esté de acuerdo con esa presunción tiene una vía muy clara. En este caso el Ayuntamiento podría entrar en un planteamiento similar al de Corella, llegar a un Convenio transaccional y reconocer que el uso durante tanto tiempo, digamos, personas que incluso tienen inscritas en el registro de la propiedad esas titularidades, las transmisiones que a lo largo de varias generaciones se han ido produciendo, en reconocimiento a todo eso se hace ese equilibrio, el equilibrio de intentar buscar una solución, porque evidentemente de todo esto nos estamos acordando ahora, ¿por qué? El problema está aquí, y ya lo han puesto varios portavoces, y es el Canal de Navarra, no es otro. Si no hubiera Canal de Navarra, esto seguiría enquistado. Ha habido problemas cuando han venido los parques eólicos, ha habido problemas con los parques fotovoltaicos, pero cada vez que hay una expectativa económica surgen los problemas, surge la defensa del carácter privativo de este comunal. Surgió en Cáseda, que era por el mismo tema, porque había una expectativa de unas instalaciones fotovoltaicas que tenían un rendimiento económico importante, y ahí volvió otra vez a florecer, y en este caso concreto, pues lo mismo.

Por lo tanto, ratificamos esa posición y, por nuestra parte, apoyaremos al Gobierno en todo lo que sea defender el carácter y la naturaleza jurídica de las tierras comunales que así históricamente se han venido contemplando. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Eskerrik asko, Araiz jauna. Ahora tiene a continuación la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Geroa Bai, señor Ollo, por tiempo máximo de diez minutos.

SR. OLLO MARTÍNEZ: Eskerrik asko, lehendakari andrea. También por nuestra parte queremos dar la bienvenida al señor Consejero, señor Aierdi, señor Gil, señora Esevenri, también, por supuesto, a los señores Bea y Aliaga, que nos acompañan hoy también aquí, en esta sala de comisiones. Gracias por estar aquí.

Primero, la verdad que es un asunto... Estudiándolo un poco, la verdad que es muy interesante. Es verdad que hablaba el señor Araiz de que es un asunto con un trasfondo ideológico evidente, y es verdad. O sea, al final, yo no terminaba muy bien de entender, y seguramente porque quizás se nos escapa algún conocimiento más local del problema, cómo habiendo una posición de

comunales del Gobierno de Navarra tan clara a favor de que son bienes comunales, cómo el Ayuntamiento de alguna forma no se posicionaba claramente a favor de la naturaleza comunal de los bienes, y lo comparaba con otros municipios, en otros municipios si precisamente es el Ayuntamiento el que siempre pelea el carácter comunal de los bienes, y aquí, sin embargo, no es esa posición.

Por eso digo que quizá hay algo que se nos escapa, y por eso no quiero pecar de meter la pata, porque es verdad que es una situación un poco curiosa. Curiosa en el sentido, porque insisto, lo normal es que el Ayuntamiento, con independencia del color político de quien lo gobierne en cada momento, lo normal es que el Ayuntamiento defienda el carácter comunal de unos bienes siempre cuando tenga una base documental que lo sostenga, y más aun cuando precisamente el Gobierno de Navarra, la sección de comunales dice que son comunales. Por eso, la verdad que no lo terminábamos muy bien de entender.

Sí que es verdad que, evidentemente, en este caso, el Ayuntamiento de Cintruénigo, en caso de que defendiera, como consideramos que lo debiera hacer, el carácter comunal de estos bienes, es verdad que no es fácil muchas veces cuando está en un Ayuntamiento enfrentarte defendiendo esa posición a todo un conjunto de propietarios, que son muchos, defendiendo esa posición. Yo también, en ese sentido, también es un aspecto para tener muy en cuenta, y yo en parte lo entiendo. Pero sí que es verdad, y aquí se hablaba, por ejemplo, de la figura de la prescripción adquisitiva, de la famosa usucapión como forma de adquisición de una propiedad, pero también hay que recordar la posibilidad legal y, a su vez, el deber político de cualquier Ayuntamiento de defender y, en su caso, de recuperar los bienes comunales que han sido indebidamente adquiridos o están siendo indebidamente poseídos por parte de particulares, que eso también lo dice el reglamento de bienes de las entidades locales, y yo creo que es un asunto también a tener muy en cuenta.

Es decir, consideramos que el Ayuntamiento debe proceder a recuperar la posesión de ese conjunto de bienes comunales para que sean utilizados a través del aprovechamiento ordinario de bienes comunales. Que se puedan dar convenios transaccionales, por ejemplo, que se puedan dar permutas para que una persona pueda adquirir la propiedad de ese bien comunal a través de unas permutas, siempre y cuando, por supuesto, insistimos, el interés general no se vea perjudicado o, en su caso, finalmente tenga que acudir a la vía judicial para defender su derecho y para defender la propiedad de esa parcela, pero sí que consideramos, y aquí está el trasfondo ideológico de todo este asunto, que un aspecto como este, la entidad local, habiendo como hay, precisamente, teniendo como tiene el aval del Gobierno de Navarra, debe de alguna forma defender el carácter comunal de los bienes, y debe, de alguna forma, también defender la recuperación posesoria de los mismos, sin perjuicio, por supuesto, de que después se lleve a cabo el aprovechamiento comunal como de forma ordinaria se hace y como la propia normativa lo permite.

Se habla del informe de la Universidad de Zaragoza. Es verdad que luego también está el informe de la señora Hualde, que no me cabe ninguna duda de que sea un informe muy bien fundamentado, porque soy perfectamente conocedor de la profesionalidad de la señora Hualde. Pero por eso es verdad que decía que a veces nos choca un poco en este tema, e insisto, hay aspectos locales que seguramente se nos escapan a todos los que estamos aquí, que no

conocemos la realidad concreta de cómo se vive esto en el propio municipio de Cintruénigo, y da la sensación de que el Ayuntamiento de Cintruénigo continuamente está intentando buscar a qué agarrarse, en este caso un informe que, insisto, no dudo que esté muy bien fundamentado, el de la señora Hualde, para defender que esto no es de carácter comunal. Por eso digo que nos choca mucho. Nos choca, porque lo normal suele ser precisamente lo contrario por parte de una entidad local, es defender el carácter comunal de los bienes.

No quedaría otra que, insisto, bien acuerdos entre los particulares y el Ayuntamiento, a través, por ejemplo, insisto de las permutas, que ya se hace a la hora de que muchos particulares adquieran comunales que ya vienen haciendo uso de los mismos para continuar haciendo uso de estos. Esto ocurre y es así, pero insisto, a través de permutas que tengan que ser, por supuesto, avaladas por la sección de comunales del Gobierno de Navarra, y si no, pues la vía judicial. Yo sé que muchas veces esto decirle a un particular por parte de un Ayuntamiento, que es el que pisa la calle del Ayuntamiento, el que está ahí cerca, porque es verdad que aquí estamos en otro ámbito, y aquí es muy fácil decir un Ayuntamiento, y pues enfréntese a un montón de propietarios y dígales que esto es comunal, y que o vayan a la vía judicial o llegamos a acuerdos que no siempre serán posibles seguramente, pero, o si no, pues eso, vaya a la vía judicial.

Es fácil decirlo aquí, es muy difícil decirlo a pie de calle, en primera línea, por parte de un Ayuntamiento. Pero insisto, yo creo que desde un punto de vista político consideramos que aquí sí que es importante, viendo, sobre todo, todo el contexto histórico que nos ha trasladado aquí el Consejero, y viendo la posición actual de comunales del Gobierno de Navarra, desde un punto de vista estrictamente legal, pues sí que consideramos importante que el Ayuntamiento de Cintruénigo, con mano, también, con cierta mano izquierda, pues intente llegar a acuerdos con el conjunto de propietarios, y si no, siempre insisto, quedará la vía judicial, pero importante el deber de la entidad local de proceder a una recuperación de esos bienes comunales, que insisto, es un deber de las entidades locales político y, a su vez, de carácter legal. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Eskerrik asko, Ollo jauna. Tiene a continuación la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Partido Popular, señor García, por tiempo máximo de diez minutos.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Muchísimas gracias, Presidenta. Quiero agradecer también las explicaciones que se aportan por parte de la Consejería. En primer lugar, debo expresar, porque quizás por parte de algún grupo parlamentario ha hecho todo lo contrario, el respaldo al informe jurídico elaborado por la Universidad Pública de Navarra. Yo creo que está bien argumentado y analiza con rigor y profundidad la titularidad de los Montes de Cierzo y Argenzón. Una curiosidad importante que ninguna ha resaltado es que hay una sentencia, y así lo establece también el propio informe de 1903, que los juzgados de Tudela reconocen que los vecinos de Cintruénigo eran propietarios legítimos de los terrenos, cuestión evidente que también creo que es importante valorar a la hora de hacer ciertas apreciaciones que hacía, como digo, el portavoz del Partido Socialista con respecto a esta cuestión.

Yo creo que el trabajo, en cierta medida, aporta claridad histórica jurídica fundamental, y pone en cierta medida en valor el derecho navarro como marco legítimo para comprender la propiedad de estos terrenos, que a diferencia, definitivamente, de otros informes, no lo hacen.

Habla de la figura de la comunidad facera, la usucapión, que reconoce como en nuestras leyes forales, y sentencias que avalan, como digo, la posesión de títulos de propiedad, cuestión que nadie ha hecho referencia a este tema, pero que insisto que me parece con alto grado de importancia, y son elementos que no deben ser ignorados en ningún momento.

Es cierto que este asunto ya viene de lejos, y es evidente que si en el momento se hubieran hecho las gestiones oportunas, hoy posiblemente no estaríamos hablando de la situación actual. Pero más allá de esto, y llegados a este punto, creo que lo que arroja la información del estudio de la Universidad Pública de Navarra ofrece una base jurídica sólida y, además, fundamentada para avanzar, yo creo, hacia una solución definitiva, una solución justa en la que todas las partes concurrentes puedan llegar a acuerdo y, sobre todo, respetuosa con nuestro derecho foral.

Quiero subrayar, además, que no vale la misma solución para todos los casos. Evidentemente, cada municipio tiene su historia, su realidad jurídica y su contexto social marcado siempre desde la diferencia, y pretender aplicar un mismo criterio cuando, insisto, hay una parte de la Administración que está de acuerdo en establecer otras normas y otras reglas, como digo, establecer un mismo criterio de forma generalizada, no creo —o así lo entiendo a mi juicio— que sería más allá de un error que genera más conflictos, como lo que ya estamos viendo.

Y creo, además, que no se trata de enfrentar al Gobierno de Navarra con nadie, sino que se trata de pedir rigurosidad, objetividad quizás y, sobre todo, respeto hacia el trabajo y la labor técnica y académica que se ha realizado, como digo, por el informe que se ha elaborado por parte de la UPNA y que ha entregado por parte del Ayuntamiento. Un estudio que, como digo, se ha elaborado con metodología científica y jurídica, y que, además, yo considero que merece el mismo respeto y la misma consideración, quizás, que otros informes. De ahí la pregunta que me surge: ¿por qué, más allá de la cantidad de trabajo que parece ser que tiene la asesoría jurídica del Gobierno de Navarra o el departamento, no se ha elaborado un informe sobre este informe? No sé, la verdad que me parece curioso. Ya es ponerse de parte, por parte, evidentemente, de la propia Administración del Gobierno de Navarra.

Insisto, si se busca la objetividad, quizás sería lo más razonable profundizar también y analizar este estudio y, a partir de ahí, trabajar en aras de una solución consensuada con todas y cada una de las de las partes. Yo sinceramente, el trato que se le ha dado a este informe, como digo, dista mucho de la objetividad que debería caracterizar a una Administración, en este caso al propio Gobierno de Navarra en algo que tiene una gran trascendencia en todos los sentidos.

Además, efectivamente, creo que el hecho de actuar o querer actuar bajo la presión y bajo la amenaza con la que estamos viendo que actúan el departamento y el propio Gobierno, sinceramente lo considero grave o muy grave y, sobre todo, no es admisible que se plantee, como ya se ha hecho en reiteradas ocasiones a todos los vecinos de Cintruénigo, que si no se llega a diferentes acuerdos, evidentemente, la solución vendrá impuesta por parte del Gobierno de Navarra, eliminándose una parte de la propiedad en este caso, y se quedarán, además, sin agua del canal. Actuar así suena quizás a otros sitios donde, efectivamente, se actúa de esta forma.

Yo creo, y lo digo desde la sinceridad más absoluta, que esto no es ni diálogo ni negociación, es una forma de coaccionar no tiene cabida por parte de la propia Administración. Además, aleja a

los ciudadanos, a los vecinos, de la propia Administración del Gobierno de Navarra, generando desconfianza, evidentemente, un malestar, y lo que está claro, un sentimiento mayoritario de injusticia entre los afectados y, sobre todo, entre los vecinos de Cintruénigo.

Jugar con el agua del canal, lo cual considero un bien público y esencial, y sus accesos al canal sinceramente no puede condicionar a la renuncia nunca de unos derechos legítimos. Eso creo que es evidente y que debe quedar claro. Vuelvo a insistir en que la solución debe construirse siempre desde el consenso, desde el respeto, fundamental, y desde el reconocimiento mutuo, y alejarnos de la presión y de la amenaza, actitud que vemos por parte del Gobierno.

Creo que es el momento de que el Gobierno de Navarra escuche a los ayuntamientos que tienen algo que aportar y que ya han aportado, sobre todo también a los vecinos, y tenga en consideración a expertos, y que actúe con cierta justicia. Que tengan en cuenta el informe elaborado por parte de la Universidad Pública de Navarra, de cara al proceso de concentración parcelaria, y que la decisión que se tome con respecto a los comunales de Cintruénigo, y posiblemente en otros casos similares en otras localidades.

Concluyo. Yo creo que estamos ante una oportunidad única, además, de resolver un problema histórico, para hacerlo con rigor, con equidad y, sobre todo, con respeto al derecho navarro, tal y como establece el propio informe de la Universidad Pública de Navarra. Pero para eso hace falta, como digo, un compromiso firme, objetividad por parte de la propia Administración del Gobierno de Navarra, transparencia, y eliminar esa actitud de presión hacia los vecinos o hacia los afectados, que insisto, no creo que sea la mejor forma de llegar a un consenso entre todos. Pero estamos ante una oportunidad histórica, y ahora hace falta que el Gobierno escuche a todos, y no a una parte. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor García. Tiene a continuación la palabra el portavoz del Grupo Mixto, el señor Jiménez, por tiempo máximo de diez minutos.

SR. GUZMÁN PÉREZ: Señora Regúlez...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Barkatu. Tiene la palabra el portavoz de Contigo-Zurekin, el señor Guzmán, por tiempo máximo de diez minutos.

SR. GUZMÁN PÉREZ: Egun on. Buenos días. Muchas gracias, señora Presidenta. Bienvenidos, señor Consejero, resto del equipo, y también el público que nos acompaña. Como ya se ha señalado previamente, la cuestión del comunal en litigio es una problemática recurrente en nuestra Comunidad. Este espacio político, lo saben todos, ahora esta coalición, previamente las organizaciones que nos han precedido, siempre hemos defendido estos terrenos comunales como patrimonio público de nuestros municipios y del conjunto de sus habitantes.

Ya lo ha señalado el señor Aierdi, tenemos que remontarnos a 1117, estos días yo creo que nos tocado a todos y a todas estudiar un poquito de historia de nuestra Comunidad, y también se han señalado esas disputas históricas por su delimitación en nuestra Comunidad y, sobre todo, en este caso que nos ocupa. Hay distintos hitos jurídicos o administrativos que debemos señalar hoy para poder realizar una valoración. Algunos de ellos los ha señalado el señor Aierdi. En el año 1997 se aprobó la concentración parcelaria del terreno de la zona de los Abatores, y en aquel momento se elaboró ese informe que señalaba esos terrenos como bienes comunales.

En el año 2000 —ya lo ha señalado también el Consejero— tuvo lugar ese Convenio entre el departamento y la Universidad de Zaragoza, cuyo informe delimitaba que estábamos ante unos terrenos cuya naturaleza jurídica, la de los Montes del Cierzo, se concluía que eran terrenos comunales y que los vecinos poseían sobre ellos un derecho real administrativo.

En el año 2003, cuando gobernaba Unión del Pueblo Navarro, también se ha señalado ese informe de la asesoría jurídica del Gobierno de Navarra con un resultado similar. En el año 2022 el Gobierno de Navarra —ya lo ha señalado el señor Aierdi— admitía que existían terrenos particulares en los Montes de Cierzo y Argenzón legalmente ratificados. Es innegable para esta coalición que estamos ante un debate político ideológico, ya lo han señalado otros portavoces, y nosotros y nosotras encontramos cierta irresponsabilidad en Unión del Pueblo Navarro en estos momentos, que nuevamente parece desempeñar una acción de lobista del interés particular de unas personas en concreto, de unas familias en concreto. Sí, señor Esparza.

También nos choca a nosotros y a nosotras el posicionamiento del Ayuntamiento de Cintruénigo en estos momentos. Creemos que ya se ha señalado, es obligación de toda Administración Pública, en este caso de toda Administración Local, de todo Ayuntamiento, velar por el mantenimiento de sus bienes comunales. Para nosotros y para nosotras, para Contigo-Zurekin, defender el interés general frente al interés particular de quien defiende el carácter privativo mediante un título de un terreno comunal, evidentemente, es fundamental. Creemos que es labor de todas las entidades locales, en este caso del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, defender y proteger el comunal, y entendemos que frente, por ejemplo, a lo que ha comentado el señor García, del Partido Popular, el Gobierno de Navarra no es que se esté poniendo de parte, el Gobierno de Navarra no se puede poner de parte porque el Gobierno de Navarra lo que tiene que defender en esta cuestión es el interés general, y ello pasa por defender el carácter comunal de estos terrenos.

Para nosotros y para nosotras creemos que el Gobierno de Navarra en estos momentos, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y el señor Aierdi en particular, la posición que está defendiendo es la correcta, la de la defensa a ultranza del carácter comunal de estos terrenos, sin perjuicio, por supuesto, de que quien considere que existe otra postura lo pueda defender por la vía administrativa o por la vía judicial, pero entendemos que la postura que está defendiendo el departamento es la correcta, y nosotros hoy lo que le trasladamos, señor Aierdi, es el apoyo y, sobre todo, la petición de que siga defendiendo el carácter comunal de estos terrenos, porque al fin y al cabo estamos hablando de patrimonio público de nuestros municipios, en este caso del municipio y de los habitantes de Cintruénigo. Nada más. Muchas gracias. Mila esker.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Guzmán. Ahora sí tiene la palabra el portavoz del Grupo Mixto, el señor Jiménez, por tiempo máximo de diez minutos.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Gracias, Presidente. Buenos días. Bienvenidos, señor Consejero y equipo. Este es un tema que no hace falta decir que es complejo. Viene de siglos, viene de mucho tiempo. Aquí hay legislación administrativa, de derecho civil, foral, y también el común. Y, claro, estamos hablando de una institución como puede ser la titularidad demanial o de dominio público privativa. En principio todos sabemos que en esa propiedad demanial están incluidas las

aguas, los montes, etcétera. Por lo tanto, en un principio, supuestamente sería de dominio público.

Se ha hablado, se ha comentado la famosa usucapión o esta prescripción adquisitiva. Pero, claro, en eso, como todos recordamos, existían tres requisitos: el título justo que hay que presentar, la posesión continuada y esa posesión de buena fe. Yo creo que esos requisitos los conocemos y, lógicamente, el que se entienda que es propietario tendrá que aducirlo.

Desde Vox, lógicamente, no nos vamos a decantar sobre si la titularidad es pública o privada. Usted lo ha dicho, ha hecho un recorrido por la historia, y por nuestra parte no lo hemos podido estudiar a fondo. Además, esos informes, unos dicen una cosa, y otros, otra, así que, de momento, lógicamente, Vox no se va a decantar sobre si es privativo o público.

En un principio hemos mirado que esos territorios faceros eran distintos a los comunales. Cuando empezaron lo que son las facerías eran distintas al concepto que tenemos actualmente de comunales. No estaban incluidos en el término municipal algunos, y parece que el tiempo lo ha ido cambiando, y hoy se presume que son comunales.

Hay otro problema que no podemos obviar, que son esas mil trescientas o mil cuatrocientas familias que están reivindicando su derecho a esa propiedad privada, y entendemos que sí hay que dar una solución, no podemos dejar en esa laguna, vamos a llamarle entre comillas laguna jurídica e incertidumbre para esas personas, y sí hay que darle una solución. Si miramos para otro lado y esto, creo que el problema se va a agravar y más si va unido ahora con el tema del Canal de Navarra.

Por tanto, entendemos que hay que buscarle una solución o darle mayor certeza jurídica a través de ese informe, y si no están conformes, es obvio, como cualquier ciudadano, tienen abierta la vía judicial. Poco más podemos decir. Que lo resuelva usted. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Jiménez. Tiene a continuación la palabra el Consejero por un tiempo máximo de diez minutos.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sr. Aierdi Fernández de Barrena): En primer lugar, quiero señalar que este departamento y este Gobierno no están en ninguna cruzada contra ningún ciudadano de esta Comunidad. Aquí comparecemos a petición de un grupo parlamentario, del suyo, para explicar cuál es la posición con respecto a un tema como el de los bienes comunales, que, efectivamente, como se ha señalado por otros portavoces, afecta a todo el territorio de la Comunidad Foral.

Aquí no pretende el Gobierno de Navarra expropiar ningún derecho que no tenga. Simplemente está señalando que reconoce un derecho de aprovechamiento de unos particulares, y entiende que esos suelos de propiedad comunal. Nadie está discutiendo ni pretende eliminar el derecho que esos particulares tienen sobre las fincas, pero, evidentemente, sí que tienen una posición muy clara respecto de la condición pública de esos suelos.

Yo creo que hemos hecho referencia a un recorrido histórico que deja muy claramente, efectivamente, esa propiedad originaria que se transmite de manera colectiva en los pueblos, y

una voluntad de los ayuntamientos de que se distribuya esa gestión y esa explotación de manera individual a cada uno de los ayuntamientos.

Por lo tanto, no se puede decir que se está actuando bajo presión porque no estamos incidiendo, no estamos encima del ciudadano de Cintruénigo diciéndole que tenga que entrar por una vía u otra. El Convenio transaccional es una solución ante un problema. El Convenio transaccional en los porcentajes que correspondan, que lógicamente se plantean desde la corporación local, pero son aprobados por el Servicio de Comunales, si se quiere, efectivamente, implementar, evidentemente viene como una solución a un problema viejo, algo que, insisto, ha venido formando parte de la vida diaria de cada uno de los ayuntamientos.

Yo quiero recordar, por apuntar alguna cuestión más a este debate, que el propio inventario municipal de Cintruénigo en 1901 reconocía esos suelos como comunales. 1901, el inventario del Ayuntamiento de Cintruénigo reconoce el carácter comunal de esos suelos. Hemos señalado sentencias que se han ido produciendo a lo largo de estos años, por señalar algunas, 2016, además de las que hemos comentado anteriormente, en la que el Ayuntamiento de Cintruénigo admite que los terrenos donde se va a instalar una explotación avícola de un particular, situados en este Monte de Cierzo, no son de titularidad particular, y como pretende el promotor que son comunales, se solicita la desafeción del terreno comunal para poder proceder a la permuta de derechos en este sentido. 29 de septiembre.

29 de enero, el Ayuntamiento de Cintruénigo solicita la desafeción de un terreno comunal para su permuta por los derechos históricos de cultivo que tienen en otro ámbito. 26 de octubre de 2016. Ambas afecciones se aprueban mediante acuerdo del Gobierno con los terrenos demandados por los particulares. Se aprueba esa autorización mediante ese proceso de desafeción. En 2018 se produce una demanda ante el juzgado de un particular titular de una parcela sita en Montes de Cierzo, reclamando las parcelas como particulares, y no como comunales del Ayuntamiento. Se siguió juicio ordinario número 76/2018, y el juzgado de instrucción número tres de Tudela defendió y resolvió que esas parcelas eran comunales, 2018. Febrero.

Diciembre de 2018. Se llega a un acuerdo entre el Ayuntamiento y un particular, y se procedió a la aprobación de la transacción para, efectivamente, desafectar unos terrenos, sobre unos terrenos comunales en la medida en que se quería desarrollar un proyecto particular. Los tres expedientes fueron elevados a registro público. El Ayuntamiento de Cintruénigo en los procesos expropiatorios ha hecho constar el carácter de bien comunal de parcelas sitas en Montes de Cierzo en repetidos procedimientos. Se ha señalado el caso del Ayuntamiento de Corella. Cascante en 2021, para posibilitar la instalación de un parque solar fotovoltaico, indemniza a los titulares del derecho de aprovechamiento y recupera el pleno dominio de los bienes afectados. Cascante desafectó un terreno comunal en el que el particular alegaba que era su titular, desafectó y cedió el uso, y se cobró el canon correspondiente.

Es decir, aquí no hay ninguna persecución de ningún tipo. Hay simplemente una posición clara del departamento indicando el carácter comunal de esos bienes. No le está diciendo al Ayuntamiento de Cintruénigo lo que tiene que hacer en relación con el Canal de Navarra. Sabe perfectamente el Ayuntamiento, como lo sabe el resto de ayuntamientos de Navarra, que los procesos de concentración parcelaria exigen una determinación de la titularidad de los bienes

afectados y, por lo tanto, como se está haciendo en cualquier otra localidad, se haga un canal, se haga un parque fotovoltaico o se quiera desarrollar un proyecto de nave agraria o ganadera, efectivamente, tiene que seguir un proceso de determinación de la titularidad de esos bienes.

No estamos añadiendo un elemento complementario a ese debate. Se nos está planteando que ahora sí, ahora ya viene la buena, es decir, que la asesoría jurídica haga un nuevo informe. ¿Vamos a seguir haciendo informes en la asesoría jurídica hasta que la posición de la misma varíe, hasta que nos parezca y a que defiende la posición que nosotros tenemos? Claro, es que la asesoría jurídica, a la vista de un tema, analiza el problema. A partir de la documentación que, lógicamente, se aporta en ese caso por la Universidad de Zaragoza y de la propia información que maneja la asesoría jurídica. Y esa asesoría jurídica entiende que es comunal, y los hechos nos indican, por la historia que conocemos, por las actuaciones que a lo largo de la historia, insisto, 1991, inventario municipal del propio Ayuntamiento de Cintruénigo, las sentencias que ha habido en relación con esta cuestión, todas ellas determinan el carácter comunal.

Por lo tanto, no podemos sino defender esa posición. Y, evidentemente, lo hemos señalado anteriormente, el particular que entienda que hay un derecho privativo que es propietario de un determinado bien tiene la vía judicial para, efectivamente, iniciar ese proceso y, lógicamente, que sean reconocidos esos derechos. Las Administraciones Públicas tenemos la obligación de actuar en defensa del comunal si así lo entendemos, porque los bienes comunales son inembargables, imprescriptibles e inalienables. Por lo tanto, efectivamente, se ha señalado también, esos derechos de usucapión que puedan producirse se tienen que producir con título justo, y que haya buena fe, efectivamente.

Por lo tanto, insisto, quien entienda que tiene un derecho, además del de aprovechamiento de esos bienes, y que ese derecho de propiedad le asiste, tiene una vía judicial a la que entiendo que las Administraciones comparecerán defendiendo la posición que en su caso defiendan y, por lo tanto, yo creo que lo que tenemos que actuar es efectivamente con rigor, sin amenazar absolutamente a nadie, sin generar expectativas fuera de la realidad, defendiendo la normativa y la legalidad vigente, e insisto, en aquellos proyectos sobrevenidos al territorio en derechos en actuaciones nuevas que se puedan generar, se llamen, insisto, canal o cualquier otra cosa, evidentemente, tiene que haber un reconocimiento de lo que cada uno tiene a este respecto, quién es titular, quién es titular de la propiedad, quién es titular del derecho de aprovechamiento, y actuar en consecuencia. Ese es el camino que estamos siguiendo en otras localidades y es el que vamos a seguir en el caso de Cintruénigo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Gracias, señor Consejero. Como saben todas sus señorías, el reglamento permite un segundo turno. ¿Algún portavoz quiere abrir el segundo? Señor Esparza, tiene la palabra por un tiempo máximo de cinco minutos.

SR. ESPARZA ABAURREA: Muchas gracias, señora Presidenta. Gracias, señor Consejero. Lo cierto es que sí que hay imposiciones y sí que hay exigencias y, de hecho, hay reconocimientos de que es comunal cuando alguien quiere instalar y ampliar su granja, por ejemplo, pero porque se lo exige el propio Gobierno, porque si no, nunca tomarían esa decisión. Y hay imposiciones y hay exigencias cuando se dice que o se llega a un acuerdo transaccional o, si no se llega a un acuerdo transaccional, el canal no llega, que luego hablaremos de si llega o no llega el canal, por lo tanto, y que no se juegue con las expectativas de la gente.

Nosotros lo que vamos a defender son los derechos de esas mil cuatrocientas familias y los derechos que tiene el Ayuntamiento. Pero como hay dudas, lo que pedimos es un informe, señor Consejero, que me parece que no es pedir mucho. Desde luego, no entiendo la razón. El que el origen es comunal no lo discute absolutamente nadie. No lo discutimos, no lo discute nadie. Al principio todo era, pero la propiedad se ha ido alcanzando de diferentes formas, que eso es lo que está en cuestión.

Le voy a leer, entrando en otra cuestión que también me parece relevante. Seguro que usted recuerda a la señora Yabar, jefa de sección de Comunales. En un informe de hace muchos años: «Asimismo, es preciso hacer constar que nunca se han entablado los correspondientes litigios, bien por los ayuntamientos afectados ni por la Administración Foral por subrogación para recuperar la propiedad de aquellas parcelas que han accedido al registro, por lo que, mientras no se combata la inscripción, los titulares registrados gozan de las presunciones establecidas en el artículo 38 de la Ley Hipotecaria».

¿Sabe lo que dice el artículo 38 de la Ley Hipotecaria? «Como consecuencia de lo dispuesto anteriormente, no podrá ejercitarse ninguna acción contradictoria del dominio de inmuebles o derechos reales inscritos a nombre de personas o entidades determinadas sin que previamente o a la vez se entable demanda de nulidad o cancelación de la inscripción correspondiente»

¿Ustedes han hecho algo de esto? No han hecho nada de esto en ninguno de los casos y nunca. Para que el Ayuntamiento pueda proceder, alguien lo decía, a la recuperación del comunal, necesita tener certezas y necesita tener seguridad, que es lo que se está pidiendo. Y hoy tienen un informe en el Ayuntamiento de Cintruénigo que dice que no es comunal. Es lo que está diciendo. Por lo tanto, lo que pide el Ayuntamiento es: oiga, analicen en la asesoría jurídica del Gobierno si esto es así o no es así. Vamos a salir de dudas y vamos a actuar en consecuencia. Como os digo, me parece que es total y absolutamente legítimo.

En 1928 el reglamento del Ayuntamiento establece que se haga un inventario de bienes comunales. El de 1901 se lo voy a pedir. Pero en 1928 establece, y se hace uno en 1930, que aparece el comunal que había, y que sigue habiendo hoy en día, y que se ha defendido por todos los ayuntamientos. Pero esas propiedades particulares no figuraban en ese inventario comunal 1930.

Señor Mena, usted intenta mezclarlo políticamente, porque yo no estoy hablando de política, estoy hablando de derechos de las familias. ¿Por qué los gobiernos anteriores, en estos diez últimos años, han estado pagando expropiaciones a esas personas, a esas familias, a esos propietarios? Si quiere me lo explica. No, nosotros estamos de acuerdo en que la propiedad privada se avale. ¿Una escritura registrada le parece suficiente aval a usted, o no? Es que hay mucha gente que tiene escrituras registradas, claro. Pero no sé, parece que no les vale.

Sometido a interpretaciones interesadas. Se está pidiendo que se someta a un informe de la asesoría jurídica, señor Mena, de verdad, a nada más. Luego, de alguna forma, desprestigia el informe de la señora Hualde, porque viene a decir... sí, ha venido a decir que «no, están buscando un informe para que diga lo que ellos quieren que diga». Oiga, la señora Hualde, y le quiero agradecer al señor Ollo su intervención, es una persona de reconocido prestigio desde el

punto de vista profesional, y me parece que no se puede poner en cuestión, y creo que es un error y debiera, desde luego, modularlo.

Y dice que se retrasa la llegada del Canal de Navarra. Atentos, señor Consejero, señor Director General. Fíjese lo que dice su compañero, el señor Chivite, Consejero que está llevando a cabo el Canal de Navarra. Abro comillas: «Se puede hacer la concentración con la situación actual de los títulos de propiedad, aunque esté pendiente esa reclamación de comunales. Canal de Navarra está como muchísimas zonas que son comunales. Es cuestión de que quede reflejado cada uno de los derechos de propiedad que tienen, sean parciales, totales o en discusión». Por tanto, está diciendo que no hay ningún problema para que llegue el Canal de Navarra, y espero que esto lo mantenga el señor Chivite, y lo mantenga el Gobierno.

Termino. Señor Araiz, ¿mil cuatrocientas familias son élite? Porque hablar del discurso de que estamos defendiendo a las élites, en las mil cuatrocientas familias habrá absolutamente de todo. Cintruénigo es una localidad que tiene algo más de ocho mil habitantes. Mil cuatrocientas familias.

Señor Ollo, la base documental para sostener que es suyo no la tiene el Ayuntamiento. Es que el Ayuntamiento no tiene esa base documental. Es que esa base documental que sostiene la propiedad la tienen los propietarios.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Señor Esparza, tiene que terminar.

SR. ESPARZA ABAURREA: Termino. Esas mil cuatrocientas escrituras registradas, esto es lo que hay. Y termino, señor Guzmán. Hablar de que nosotros defendemos *lobbies*, pues eso, es decir sandeces, porque es una sandez, porque estamos hablando de mil cuatrocientas familias

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Señor Esparza, tiene que terminar ya.

SR. ESPARZA ABAURREA: De ningún *lobby*, señor Guzmán, de ningún *lobby*, ya le vale.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Esta Comisión se suele llevar bastante bien, y nunca tenemos palabras un poco más fuertes... (MURMULLOS), y alguna más ha dicho así, al terminar, señor Esparza. Así que le agradecería que mantengamos como siempre la buena cordialidad en esta Comisión.

SR. ESPARZA ABAURREA: Señora Presidenta, yo creo que se mantiene la buena cordialidad. Estese tranquila.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Señor Mena, cinco minutos.

SR. MENA BLASCO: Gracias, Presidenta. Primero, señor Esparza, no quiero desprestigiar a nadie. Simplemente he dicho que el Ayuntamiento está buscando informes para que le den la razón, obviando el informe de comunales del 2003, y usted está haciendo lo mismo. Nada más. No he dicho nada más. No desprestigio a nadie. No conozco a la señora Hualde, pero si el señor Ollo y usted están diciendo que tiene un prestigio, les creo. Por lo tanto, no desprestigio a nadie.

Luego, por otro lado, yo creo que aquí no hay ni presión ni amenaza. Ha habido dejadez, porque no se ha hecho nada desde el año 2003. Si el siguiente informe es del 2018. Del 2003 al 2018

han pasado quince años, en los que la mayoría de esos años ha gobernado Unión del Pueblo Navarro en Cintruénigo. Nada más. Es una realidad, y eso no se puede discutir.

Entiendo que desde UPN tienen que defender a su alcalde, yo lo entiendo, ¿y desde UPN también van a defender a esas familias en contra de defender el comunal, que es de todo el pueblo? Quiero decir, es una pregunta que me planteo también.

Señor García, yo no he dicho que no haya propiedad privada, lo he dicho, pero tiene que estar avalada. También se lo digo al señor Esparza. Esa propiedad privada tiene que estar avalada, y si la hay, será, pero yo eso no lo discuto. Pero hay otras que no lo hay. Entonces, habrá que ir a los convenios transaccionales, que creo que ahí es donde está el problema.

Estoy de acuerdo en lo que dice el señor de EH Bildu, el señor Araiz. El tema de los comunales tiene un trasfondo ideológico, y aquí hoy en esta Comisión se ha visto y se ha comprobado ese trasfondo ideológico, y lo tenemos claro, clarinete. El Partido Socialista lo vamos a defender siempre. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Mena. ¿Señor Araiz? No. ¿Señor Ollo? ¿Señor García? ¿Señor Guzmán? Cinco minutos.

SR. GUZMÁN PÉREZ: Muy brevemente. Me va a sobrar tiempo. Le guste o no le guste, señor Esparza, usted está ejerciendo de lobista en esta Comisión sobre esta cuestión de esas mil cuatrocientas familias. Le guste o no le guste. Hay quien está defendiendo —que es el caso del Gobierno de Navarra— el interés general y el carácter comunal de esos terrenos, y usted está ejerciendo de lobista del interés particular que defiende el título privativo de esas mil cuatrocientas familias. Es así de sencillo y así de legítimo, señor Esparza, le guste o no le guste. ¿Usted lo considera sandeces? Nosotros lo consideramos verdades, le guste o no le guste.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Gracias, señor Guzmán. ¿Señor Jiménez? No. Tiene la palabra el Consejero por tiempo máximo de cinco minutos.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sr. Aierdi Fernández de Barrena): Muy brevemente para señalar algunas cuestiones. La información que nosotros podemos tener respecto de determinados procesos de expropiación que se han seguido con diferentes actuaciones, lo que ha llevado es a depositar en la caja de depósitos los importes de las indemnizaciones. Le pondré algún ejemplo respecto a la segunda cuestión que ha señalado, de investigaciones, procesos de convenios transaccionales sobre fincas incluso inscritas que habían dejado hacía mucho tiempo de estar en el catastro municipal, que no es un elemento de determinación de la propiedad, sino es un elemento meramente fiscal de los ayuntamientos.

Le diré, por ejemplo, en una localidad que conozco muy directamente, como es Lecumberri, en la que se siguió un proceso de Convenio transaccional sobre el 55 % del término municipal, en la que la mayoría de los bienes comunales estaban inscritos en el registro de propiedad a nombre de particulares. Sin embargo, efectivamente, prácticamente la totalidad, salvo con un particular, todos esos bienes fueron recuperados como comunales, en este caso con un porcentaje un poco superior al que señalaba Adolfo, efectivamente, un 30 % se reconoció como particular, estamos hablando de helechales y monte desarbolado, etcétera, y un 70 % como comunal.

Es decir, estamos planteando que, efectivamente, nos encontramos ante un hecho de defensa del comunal, de defensa de un patrimonio que es de todos los ciudadanos, porque aquí hablar de respetar los derechos de mil cuatrocientos ciudadanos frente al derecho de los seiscientos setenta mil ciudadanos de esta Comunidad, es decir, ¿vamos a plantear una solución diferente en el caso de Cintruénigo que en el conjunto de Navarra? ¿Vamos a plantear un sistema distinto?

Yo creo que, en este caso, la posición del Gobierno de Navarra tiene que ser la misma para el conjunto de ciudadanos, independientemente de la circunstancia, porque estamos de que la cuestión es la misma, el origen, y lo ha reconocido en su intervención, es decir, partimos del hecho de que en origen decimos: es comunal. Bien. Pues, si en origen es comunal, quienes entiendan que tienen un derecho —además del de aprovechamiento— de propiedad, que lo acrediten, y se les reconocerá ese derecho de propiedad. Pero sin acreditar ese derecho de propiedad el Gobierno de Navarra tiene que mantener la posición que ha defendido en este caso históricamente, que es la de la defensa del interés del conjunto de la ciudadanía, que es ese carácter comunal de estos bienes. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Gracias, Consejero. Antes de pasar al segundo punto del orden del día, vamos a suspender un momento la sesión para que haya un cambio de los comparecientes.

(Se suspende la sesión a las 12 horas y 7 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 12 horas y 19 minutos).

11-25/COM-00111. Comparecencia, a petición propia, del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para informar sobre la situación administrativa del expediente de ampliación de la explotación ganadera promovida por Valle de Odieta en la localidad de Caparroso.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Reanudamos la sesión con el segundo punto del orden del día, que es la comparecencia a petición propia del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para informar sobre la situación administrativa del expediente de ampliación de la explotación ganadera promovida por Valle de Odieta en la localidad de Caparroso, para lo cual tiene el Consejero treinta minutos. Le damos la bienvenida también a la Directora General de Medio Ambiente, Ana Bretaña, que compartirá, por lo que me han dicho, el tiempo de exposición.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sr. Aierdi Fernández de Barrena): Buenos días. Efectivamente, comparecemos para presentarles la situación administrativa en la que se encuentra este expediente de ampliación de la ganadería del Valle de Odieta en la localidad de Caparroso. En este sentido, queremos empezar aclarando que desde el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente priorizamos el modelo de ganadería de corte familiar, en especial de ganadería extensiva, por los beneficios que tiene a nivel de desarrollo rural, de respeto de la biodiversidad, de prevención en materia de incendios, y que, evidentemente, esta es una explotación que no reúne esos requisitos, que no forma parte de esa estrategia, pero que en este caso ha seguido un procedimiento administrativo que le ha permitido obtener esa autorización, y vamos a señalar el proceso que en este sentido se ha vivido a lo largo de todos estos años.

Quiero empezar también aportando algunos datos en relación con el sector ganadero, y más concretamente con el sector lechero, para que tengamos un marco de referencia de dónde nos encontramos. En este sentido, el sector lechero en Navarra es el segundo en producción económica por detrás del sector del porcino. En 2022 facturó del orden de 124 millones de euros, pasando en el 2023 a 163 millones de euros, es decir, un incremento del 23,3 %, que ha tenido que ir adaptándose a la fuerte competencia exterior que ha sufrido, que en este momento hay 119 productores de leche de vaca con declaraciones bien de venta a la industria, bien de venta directa o de ambas. De estas 119, 6 comercializan su leche, la producen y la venden directamente la totalidad de la misma, y algunos de ellos, efectivamente, el cien por cien de la producción es ecológica.

En Navarra en los últimos quince años hemos pasado de 260 explotaciones a 126 de vacuno, se ha reducido de manera importante el número de explotaciones, aunque ha aumentado la cabaña ganadera que desarrolla esta actividad con una tendencia, por tanto, a la concentración de explotaciones. Los últimos 30 años hemos pasado de 1.200 explotaciones que producían 130 millones de litros a menos de una décima parte en 2024, con una producción, en este caso, de 270 millones de litros.

Navarra representa el 1 % de ganaderos con entregas en el conjunto del Estado, el 3 % del censo, y genera el 4 % de la producción. Se ha registrado, por tanto, una concentración de la producción en un número cada vez más reducido de unidades de mayor tamaño, tecnificadas e intensivas, como decía, 1914, 195 explotaciones de leche; en 2023, 124, en 2024 se reduce a 121. En Navarra los ganaderos reciben uno de los precios más bajos del Estado por el precio del litro de leche, 0,49 euros/litro de media en 2024, un sector en el que prácticamente entre el 54 y el 62 % de esos costes son los costes de alimentación y los costes energéticos.

Hay en este momento 14 empresas que declaran comprar leche en nuestra Comunidad. Únicamente 6 de ellas están ubicadas en la Comunidad Foral. Durante el año 2024 se produjeron 270 millones de litros de leche, de los cuales las explotaciones que no representaban la vaquería de Odieta suponía 185,5 millones de litros, y la vaquería, 84,6 millones de litros, representando el 31 % del total de la producción de leche en nuestra Comunidad. Paso, para el proceso administrativo, a Ana Bretaña.

SRA. DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE (Sra. Bretaña de la Torre): Hola, buenos días. Un poco el contexto, vamos a contextualizar en qué situación nos encontramos frente a esta granja. Como todos conocemos, es una granja que obtuvo la autorización ambiental integrada en 2009. En ese mismo año se llevaron a cabo los acuerdos de Gobierno para desafectar los terrenos que ocupa. En 2021 se actualiza esa autorización ambiental integrada inicial que contaba con 3.450 plazas a 7.200. Esta actualización de la autorización ambiental integrada viene motivada por la ejecución de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia, y en ese sentido, en ese contexto es donde nos encontramos hoy en día.

Una instalación que tiene una autorización ambiental integrada para contar con una capacidad máxima de ganado de 7.900 UGM. El 31 de mayo de 2022 esta granja solicita una ampliación de la capacidad máxima ganadera hasta alcanzar 9.678 UGM, unidades de ganado mayor. Esta nueva solicitud que se nos traslada al Gobierno de Navarra está incidiendo principalmente en el incremento de la capacidad ganadera. No afecta a lo que son las construcciones e instalaciones.

Sí que es cierto que es un contexto en que a estas alturas del marco normativo en el que nos manejamos extraña que se lleve a cabo una tramitación con estas capacidades, que exceden enormemente a aquellas 1.250 UGM que habían sido normativizadas por el Decreto Foral 31/2019, y mucho más a las 850 UGM que fija el actual real decreto que regula el sector bovino. Sin embargo, lo que queremos un poco exponer son cuáles son las circunstancias específicas de este expediente que exige que se lleve a cabo esta tramitación y cuál es el marco normativo al que nos tenemos que atener en esta tramitación.

En primer lugar, una pequeña pincelada para contextualizar. La autorización ambiental integrada de Valle de Odieta es una autorización que integra varias actividades. Entonces tenemos tres ubicaciones. Por una parte tenemos lo que es la granja Valle de Odieta, que está vinculada a una planta de biometanización de HTN, que está más ubicada al sur, y también está ubicada una gran balsa de almacenamiento de digestato. Al final, tenemos estas tres infraestructuras en el territorio, y la nueva modificación a la que nos estamos enfrentando no implica ninguna ocupación adicional de terrenos, es decir, todo se desarrolla en estas mismas superficies.

A su vez, esta solicitud de modificación de la AAI tramitada el 31 de mayo de 2022 no implica nuevas actuaciones constructivas, es decir, se centran en aquellas construcciones que habían sido ejecutadas con base en la modificación de 2021.

En tercer lugar, también es importante y es determinante en el expediente que estas instalaciones se encuentran fuera de zonas vulnerables por la contaminación por nitrato, incluso con la nueva declaración de zonas vulnerables, que ha sido recientemente aprobada el 25 de julio de 2025.

Por otra parte, tampoco exige un incremento de la base territorial. La base territorial con la que cuenta esta empresa asciende a 1.654 parcelas, con una superficie total de más de 10.500 hectáreas, y con base en la aplicación actual, tiene una concentración de aplicación sobre esta superficie de en torno a 75 kilos de nitratos por hectárea, que está muy por debajo de lo que es el límite máximo de nitrato, tanto fuera de zona vulnerable, 250, o de 170 en zona vulnerable.

Pero, en todo caso, más allá de que se contaría con base territorial como para poder atender este incremento de cabaña, la ampliación en sí está supeditada a un cambio de funcionamiento de la propia instalación. Hoy en día, la instalación de biometanización HTN tiene autorización para —y, de hecho, se está ejecutando— la instalación de una nueva depuradora. Es una nueva depuradora que cuenta con concesión administrativa de reutilización de aguas depuradas para riego, y el planteamiento de funcionamiento de esta planta va a cambiar sustancialmente.

Un poco en el esquema podemos ver hoy en día la granja de Valle de Odieta. Cuenta con un separador sólido-líquido. La fracción sólida se mantiene en la zona de Valle de Odieta, donde se composta, mientras que la fracción líquida de ese purín es trasladada por un conducto hasta la planta de HTN ubicada en el sur. Hoy en día, en la planta de HTN se lleva a cabo el proceso anaeróbico, y de ese proceso anaeróbico como resultado tenemos un digestato líquido, que también por conducción subterráneas va hasta la balsa de digestatos, que es lo que se aplica el líquido al campo, y también se produce una aplicación de digestato sólido.

El nuevo planteamiento con la nueva depuradora que está ahora mismo en fase de construcción, el régimen de funcionamiento se verá alterado. Es decir, al final, la aplicación del digestato sólido permanecerá igual contra esa base territorial de diez mil quinientas hectáreas, pero el digestato líquido afectará a un procedimiento que denominan de *stripping*, que básicamente lo que hacen es retener ese nitrógeno que existe en el digestato líquido, y con ello se genera un fertilizante sólido, que al final es un sulfato diamónico o un sulfato amónico que va destinado a empresas fertilizantes para la producción de fertilización sólida. Es decir, es un producto que HTN venderá a terceros, y a su vez se produce un efluente para riego agrícola, que cuenta con la concesión de la Confederación Hidrográfica del CHE, y que será almacenada en esa balsa de digestatos.

Es decir, la balsa de digestatos líquidos dejará de tener ese funcionamiento de almacenamiento de digestato líquido para tener un almacenamiento de este efluente para riego. Es decir, de por sí ya se va a producir una reducción, porque la aplicación en el campo será correspondiente a la aplicación del digestato sólido. Es decir, al final, esta es la contextualización de lo que supone la modificación solicitada en 2022.

Todo ello, una vez contextualizado cuál es lo que se plantea con ese incremento de cabezas de ganado bovino, pero a su vez también las circunstancias constructivas que lo rodean, tenemos que vincularlo a lo que es el marco normativo de aplicación. Entonces nos tenemos que remontar a lo que fue el Decreto Foral 31/2019, que fue un decreto especialmente pionero a nivel estatal, porque es la primera vez que una comunidad autónoma regula y pone topes a esas dimensiones de las granjas en el territorio. Ahora bien, este decreto foral fue objeto de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia en la que se anula lo referente al ganado bovino.

Es decir, con este decreto foral se establecía un límite máximo de 1.250 UGM, que con esta sentencia pierde su efecto. Para blindar el territorio e impedir el implantamiento de nuevas instalaciones o ampliaciones por encima de esas cantidades de ganado se tramita la Ley Foral 8/2021, que lo que hace es incluir una disposición transitoria tercera a la Ley Foral de Salud Animal, con lo que se hace una moratoria por un año en la que se impide la tramitación de nuevas ampliaciones que superen ganadería bobina por encima de 1.250.

En este proceso, en esta moratoria se lleva a cabo una tramitación de una ley que lo que pretendía era, más allá de consolidar esta limitación de 1.250 UGM, entraba en un contexto más amplio, pero esta normativa no alcanzó apoyo mayoritario y fue rechazada el 3 de marzo de 2022. De este modo se agiliza y se tramita una nueva ley foral para dar prórroga y continuidad a esa moratoria, y es una norma que se aprueba el 31 de mayo de 2022. Pero, efectivamente, entra en vigor el 1 de junio de 2022, cuando es publicado en el BON. Es decir, el día en el que Valle de Odieta solicita esa ampliación, que es el 31 de mayo de 2022, no está vigente esa nueva ampliación de moratoria.

En este contexto, meses después se aprueba a nivel estatal el Real Decreto 1053/2022, que es un real decreto que regula lo que es la ordenación de las granjas de bovino, y que establece un límite de capacidad máxima incluso inferior, lo reduce de esas 1.250 a 850 UGM. Es una normativa básica estatal que afecta al desarrollo normativo de las comunidades autónomas.

En este real decreto se incluye una disposición transitoria primera que hace referencia a los expedientes que se encuentran en tramitación, y en ella aparece una referencia a la fecha del 6

de abril de 2022. Era una fecha determinante en la interpretación de esta disposición transitoria primera. Desde el Gobierno de Navarra se tramita una nueva ley foral que va a modificar la Ley Foral 11/2000, de Sanidad Animal, dado que nos tenemos que adecuar a este nuevo real decreto. Con esa ley foral se modifica esa original disposición transitoria tercera, que era la que regulaba la moratoria, y se adopta esa fecha del 6 de abril de 2022 como corte para las tramitaciones que estaban o no acogidas a ese límite de 850 UGM.

De esta forma, con este contexto y con este marco normativo, la solicitud de Valle de Odieta no podría tramitarse porque supondría un incremento de la capacidad máxima de la granja por encima de esas 850. Entonces, en este momento no era factible el poder llevar a cabo esta ampliación. Si bien se reciben varios informes del Estado, en primer lugar se recibe un informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura y Pesca en el que se nos traslada que esa interpretación que se había hecho de la disposición transitoria primera no era correcta. Que ese 6 de abril de 2022 no se tenía que interpretar como fecha máxima de tramitación, sino como un requisito, un supuesto habilitante, es decir, que la instalación en esa fecha debería contar al menos con los permisos de construcción, por lo menos con los permisos de construcción, no se refería a la fecha de tramitación.

Además, junto a este informe se recibe también un informe específico de la abogacía del Estado referente al caso concreto en el Valle de Odieta, en el que nos identifica que lo que tenemos que aplicar es la disposición transitoria primera del real decreto. Es decir, que ese 6 de abril de 2022 implica necesariamente una condición habilitante, no una fecha de corte de tramitación. Es decir, en resumidas cuentas, esta disposición transitoria primera afectaba a aquellos expedientes que hubieran sido tramitados antes del 22 de diciembre de 2022, cuando entra en aplicación el real decreto, que en este caso el expediente de Valle de Odieta lo cumple, la tramitación es anterior al 22 de diciembre de 2022, pero que, a su vez, cumpliera que en la fecha del 6 de abril de 2022 tuvieran las instalaciones que necesitaran para esa ampliación o bien licencia o, por supuesto, que estuvieran construidas, que es el caso en que nos encontrábamos con el expediente de Valle de Odieta.

En este supuesto, la obligación de resolver el expediente conforme a la normativa vigente en el día de la solicitud, que es el 31 de mayo de 2022, prácticamente es el único día que había desde 2019 hasta hoy en el que no había un límite ni bien ni 1.250 ni 850. En ese contexto es en el que nos encontramos, y ese devenir normativo afecta de forma importante a los informes que obran en el expediente emitidos por el servicio de ganadería, y esto es determinante, dado que para poder emitir una autorización ambiental integrada, en el caso de ganaderías intensivas, es necesario contar con la autorización ganadera, y para obtener la autorización ganadera es vinculante y preceptivo el informe de Ganadería.

En esta secuencia temporal, en el expediente obra, en primer lugar, el 23 de junio de 2022 un primer informe negativo del servicio de Ganadería en el que desde el servicio de Ganadería se entiende que no tenía que ser tramitado. Este informe fue recurrido por el promotor. Se le atendió el recurso de alzada, teniendo en cuenta que, si bien la norma se había aprobado el 31 de mayo de 2022, no era vigente hasta el 1 de junio de 2022, es decir, hasta la publicación en el BOE. Entonces se admite el recurso y se da inicio a la tramitación. Estamos obligados a llevar a cabo la tramitación porque en ese día no existía moratoria.

El siguiente informe importante en el expediente es del 26 de abril de 2023, que también es un informe desfavorable, dado que se había emitido teniendo en cuenta esa Ley Foral 10/2023, en la que nos basábamos en esa fecha del 6 de abril de 2022, dado que esta ley foral fue apelada tanto por la Secretaría General del Ministerio como el informe de la Abogacía, y reinterpretando que no se ajustaba a una interpretación correcta de normativa básica de obligado cumplimiento para las comunidades autónomas se cuenta con un nuevo informe ya del 19 de abril de 2024, con informe favorable a la ampliación en los términos en los que ha trasladado el promotor, y conforme a la normativa vigente que nos afecta.

En este contexto voy a hacer un pequeño repaso de lo que es, porque sí que es cierto que el informe de Ganadería era determinante, porque sin la autorización ganadera no se puede seguir adelante, pero sí que es cierto que la autorización ambiental integrada es un proceso mucho más amplio y, sobre todo, es un acto reglado en el que no hay margen de discrecionalidad.

Entonces, a nivel de tramitación, un poco este esquema lo que muestra son aquellos trámites específicos en color azul, son los trámites específicos que le corresponden al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y vamos a ir poco a poco viendo qué pasos se han dado y en qué situación nos encontramos. El procedimiento se inicia con la elaboración de un dictamen, una vez recibida la solicitud, y en ese dictamen, y en primera instancia se resuelve con una resolución del 6 de octubre de 2022, en la que se indica que la modificación es una modificación sustancial de la AAI, que la evaluación ambiental sería suficiente con una evaluación ambiental simplificada, dado que no implica nueva ocupación de territorios ni implica construcción de nuevos elementos. Ahora bien, el promotor opta por que prefiere llevar a cabo una evaluación de impacto ambiental ordinaria, una DIA convencional.

Por otra parte, también forma parte de ese dictamen ese primer informe negativo del Servicio de Ganadería, y también se recibe un informe de ordenación del territorio en relación con que no es necesaria autorización de suelo no urbanizable, dado que no hay nueva ocupación ni hay nuevas construcciones. Este dictamen, que proponía paralizar el expediente con ese informe negativo de ganadería, fue recurrido por el promotor, y en vía de recurso de alzada se estima que había la obligación de tramitar el expediente porque estaba justo en ese día en el que la moratoria no afectaba a las nuevas solicitudes.

El paso siguiente se lleva a cabo la exposición pública, es una exposición pública conjunta de la autorización ambiental integrada y de la evaluación de impacto ambiental en enero de 2023, y se reciben 58 alegaciones. Más adelante, como hemos dicho, después de los informes recibidos por el Estado, se continúa con ese informe favorable de ganadería del 19 de abril de 2024, que es lo que sustenta esa autorización ganadera. En este contexto, la tramitación determinante es la evaluación ambiental que, como hemos dicho, se apoyaba en un procedimiento ordinario no simplificado, y en el que tiene especial significación el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

En una primera instancia se recibe un informe del 9 de febrero de 2024 tanto del área de Calidad de Agua como Comisaría de Agua de la CHE en el que trasladan que no hay información suficiente tanto para la concesión como para garantizar que no haya afección a la calidad del agua. En este contexto se suspende la tramitación en la formulación de la DIA, a expensas de recibir información complementaria.

El 19 de mayo de 2025 de este año se recibe nuevo informe de la CHE en la que se señala que, evidentemente, antes de la puesta en marcha de la actividad se debe conseguir la actualización de la concesión del agua. Pero tenemos que insistir en que los procedimientos de concesión y autorización del agua es algo que está fuera de la autorización ambiental integrada, es algo competencia específica del organismo de cuenca, pero sí que un punto determinante para nuestra tramitación es que se emite un informe favorable en relación con la calidad del agua.

Y en relación con la calidad del agua, específicamente, haciendo referencia a esa nueva depuradora que se va a instalar en la planta de biometanización, que lo que hace es que en vez de seguir aplicando digestatos líquidos al campo, lo que se hace es conseguir ese fertilizante sólido mayoritariamente, y ese sulfato amónico que no será de aplicación en esos territorios.

Por otra parte, también exige que se lleve a cabo la realización de un control de impacto de la evolución de la calidad de las aguas subterráneas. Este informe es recogido en la DIA, en la declaración de impacto ambiental, y se emite DIA favorable en la resolución 885/2025, el 4 de agosto. Entonces, en este contexto es como nos encontramos hoy en día con la tramitación. Es decir, por una parte no es necesario ASNU, se cuenta con la autorización ganadera, con la evaluación de impacto ambiental, pero todavía no se ha resuelto ni se va a resolver la modificación sustantiva de autorización ambiental integrada hasta que esa nueva depuradora que hoy en día está en fase de construcción, ya no solo que esté construido, sino haber recibido la declaración de puesta en marcha, es decir, hasta que la depuradora no esté en funcionamiento y desde el Gobierno de Navarra no se le haya autorizado esa declaración de puesta en marcha no se puede llevar a cabo la aprobación de la autorización ambiental integrada.

Una vez que el promotor obtiene esa autorización ambiental integrada se tiene que hacer con el resto de autorizaciones vinculadas a ese proceso, que en una tramitación normal sería una licencia de obra, en este caso no hay licencias de obra porque no se autorizan incrementos de construcción. Al final lo que estamos hablando es de un incremento de capacidad ganadera, pero sí que se tienen que hacer con la concesión de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con la CHE. Es decir, el requisito para poder dar efecto a esta modificación es que se consiga ese permiso de nueva concesión.

Una vez que se cuenta con eso, ya el siguiente paso sería la declaración responsable de la puesta en marcha, que habilita a actualizar el censo ganadero en el registro de ganadería. Entonces, un poco el contexto hoy en día, no se ha concedido todavía la modificación de la AAI. Seguimos en trámites. Es decir, sí que hemos llegado a la fase de evaluación ambiental de la DIA favorable, pero todavía queda un largo recorrido y, en paralelo, independientemente de que es un proceso reglado y el funcionamiento lo determinará el cumplimiento o no cumplimiento de las condiciones que se exigen para poder llegar a autorizar, el trabajo que se sigue desarrollando desde la Dirección General de Medio Ambiente y el departamento es un seguimiento y control importante de esta instalación, que tiene unas dimensiones muy elevadas, es decir, ya simplemente por el dato de que el 30 % de la producción de leche de Navarra surge de esta instalación, es una instalación que exige un seguimiento muy importante por parte del departamento, que se articula por el programa de inspección anual, es decir, al final hay un programa de inspección anual tanto HTN como Valle de Odieta, en el que se revisan todos los

parámetros de la autorización ambiental integrada. En paralelo también hay un subprograma de control de aplicación de purines y digeridos en campo. Como mínimo, son dos inspecciones al año. En 2024 se realizaron seis, en 2023 fueron diez inspecciones.

Luego también hay unas inspecciones no programadas en función de denuncias, quejas o lo que surja, y también todo el proceso de seguimiento documental. Las memorias del PRTR, la Memoria anual de gestor de digestatos, las analíticas de los digestatos, que tienen una periodicidad mensual, cada mes se analizan esos datos sólidos y líquidos. Además de un seguimiento de control de la calidad de determinadas parcelas y un registro semanal de la aplicación de los digestatos en campo. Esta es un poco la situación en la que nos encontramos hoy respecto a la tramitación administrativa de la ampliación.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias a los dos. Comenzamos ahora con el turno de los grupos parlamentarios. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario UPN, el señor Bujanda, por tiempo máximo de diez minutos.

SR. BUJANDA CIRAUQUI: Muchas gracias, Presidenta. Muchas gracias, Consejero y Directora de Medio Ambiente, por todas las explicaciones, además, a petición propia, y que todo lo que ha explicado, muy bien explicado, por cierto, en un periplo bastante largo, complejo y diverso, pero el resultado era perfectamente previsible. Y como está en el diario de sesiones, puedo decir que era previsible porque ya lo dijo UPN en su día en este Parlamento. Advertimos que la moratoria no frenaría nada, que la ampliación de Caparroso se autorizaría igualmente, y que lo único que se iba a conseguir —y así ha pasado— es asfixiar a explotaciones familiares que sí querían crecer, y que necesitaban una flexibilidad en la normativa.

Como digo, como está todo en el diario de sesiones, puedo decir que avisamos. Sabíamos y dijimos que el expediente de Caparroso era jurídicamente muy sólido, con resoluciones favorables y sin base legal para denegar autorización, como, además, ha quedado claro aquí. Todo lo demás, las visitas a la granja por parte de colectivos, de Parlamentarios, la moratoria, las reformas, los decretos, todo lo que ha ido pasando, el ruido y el fango, fue una puesta en escena por parte de la izquierda para simular que querían detener algo que ya estaba resuelto por el propio Gobierno de Navarra.

Por cierto, están cometiendo el mismo error ahora con la moratoria de las plantas de biometano. Entonces intentaron frenar a Valle de Odieta con normativa *ad hoc* disfrazada, y hoy buscan paralizar Sesma con normativa *ad hoc* disfrazada de general, con el mismo perfil, el Gobierno de Navarra autorizando previamente las instalaciones. Por lo tanto, ni antes ni ahora se trataba de interés general, sino de interés político y cálculo partidista. Mismo guion, mismos actores y seguramente mismos resultados. Tacticismo político local.

Como muy bien ha explicado, sobre todo la directora Ana Bretaña, se ha impulsado una moratoria 2021 con las ampliaciones, explotaciones de vacuno de más de 1.200 UGM, supuestamente —digo supuestamente— para proteger la ganadería familiar y frenar las macrogranjas. Todavía no sabemos qué es una macrogranja, porque la definición técnica, desde luego, no es. En 2023, como ha explicado ella, se trajo otra vez otra reforma con 850 UGM de techo por diversas normativas del real decreto, con 1.500 metros de distancia entre

explotaciones, cuando el real decreto, sin embargo, decía que podían ser 1.000, y ese real decreto sí que daba a las autonomías un 20 % de flexibilidad de dichas UGM.

Lo advertimos en aquel momento, y cito textualmente entre comillas, el real decreto dice que la distancia máxima entre explotaciones era de 1.000 metros, y en Navarra lo fijamos en 1.500. Si ponemos 1.500 dejamos a nuestros ganaderos en desventaja con el resto de España, y así ha ocurrido porque no se han autorizado o ni siquiera han pedido la autorización granjas familiares que querían crecer para ser un poquito más viables o porque tenían un hijo o hija que quiere entrar porque se encontraban con el tope de distancia.

Y pese a que el real decreto establece unas UGM, hay una ampliación de un 20 % que pueden aplicar las autonomías. Volvemos a usar el autogobierno de Navarra para autolimitarnos, plegándonos al Estado y perjudicando a los ganaderos navarros, y esto también lo advertí. Cualquier pequeño ganadero que tenga 100 UGM, con esta ley solo va a poder ampliar a 150 UGM, nunca llegará a las 850, porque es imposible. Esta disposición transitoria es un corsé para la ganadería familiar, no para las grandes explotaciones.

Y añadimos: los únicos que podrán ampliar son los grandes proyectos que tienen pulmón técnico, jurídico y económico, proyectos ya presentados que no van a tener ningún problema, y la norma que ustedes venden, antimacrogranja no sirve para este objetivo. Tres años después, ha ocurrido exactamente esto, porque era lo previsible.

Volviendo a lo que ha dicho el Consejero sobre las granjas de leche, ¿me podría decir cuántas de leche son en extensivo? *Per se*, las granjas lácteas son intensivas, con una parte extensiva. Pero como la mayoría. Es que esto es confundir al ciudadano. Lo mismo que las de carne tienen una parte extensiva, pero el engorde es el intensivo, porque el 99 % es así para rentabilidad. Y en las granjas lácteas precisamente ha dicho que hay alguna ecológica, hay alguna, pero el porcentaje, si me lo dice, pequeñito, porque es una ganadería complicada de manejar.

Conviene recordar lo que decía entonces el portavoz de Geroa Bai, Pablo Azcona: «Con esta moratoria queremos proteger el modelo familiar». Mentira. «Proteger frente a las macrogranjas —mentira—, que ponen en riesgo la sanidad animal y el equilibrio del territorio». Esto en contra de los propios técnicos del departamento, que la autorización ganadera, una de sus partes es sanidad animal.

También habría que entender qué es ganadería familiar, qué es ganadería extensiva y por qué este departamento y este Gobierno no están llevando con la celeridad suficiente lo que es el plan estratégico de la ganadería extensiva, tan importante para todo el proceso ganadero, y cuando se aprobó la moratoria dijo: «Esta ley evitará nuevas macrogranjas, y realizará en Navarra que mantenga el modelo ganadero equilibrado y sostenible». Sostenible. Esta ley no, ya venía que las macrogranjas no puede haber nuevas por el real decreto nacional, lógicamente. Si limita, nuevo no puede haber nada, pero lo que no limitaba, porque se tramitó de la manera que nos ha explicado también la directora, se había tramitado, iba a poder ampliar UGM. Puros eslóganes, puras mentiras y cero resultados sobre el equilibrio territorial.

Al contrario, Caparroso amplía UGM porque cumple la ley. Sin embargo, muchas familias no pueden y no han podido ampliar ni una sola vaca, porque los topes que se han impuesto —que

ustedes han impuesto— impiden eso. Lo peor es que cuando el campo intenta adaptarse, ustedes penalizan. Los ganaderos intentan ser viables para sobrevivir, y las explotaciones necesitan un número adecuado. Ya sé que aquí hay gente que no ha pisado una granja en su vida, que no ha madrugado para... Y cuando digo pisar una granja no es ir a verla, es trabajar en ella, madrugar en ella, conocer el territorio y saber las dificultades que se pasan cuando no te llega crédito, cuando te llegan las letras y cuando necesitas crecer un poquito muy sostenible en tu territorio para que tu hijo tenga una explotación más adecuada a los tiempos.

Pero como aquí, cuando salen los eslóganes de ganadería industrial, como si esto fuera un delito, que también me tendrán que definir qué es la ganadería industrial. Aquí se confunde todo, se confunde la extensiva con intensiva, como si puedan ser modelos totalmente independientes, cuando tienen que cohabitar, cuando son complementarios. Porque Navarra, además, tiene un modelo muy adecuado y equilibrado que, además, tenemos que confiar, y yo confío —creo que no pueden decir ustedes lo mismo— en los técnicos del departamento, que hacen unas autorizaciones ambientales adecuadas, que las siguen, que las gestionan, que las inspeccionan, y todo esto, al final, se da de bruces contra la propia realidad de sus inventos políticos ideológicos.

El problema no es el tamaño de las granjas, es el modelo de gestión. El problema no es el tamaño de la granja, es el modelo de ideología, que es directamente proporcional a la desconexión de la realidad de mucha de la gente de este Parlamento. Es evidente que hay quien no conoce el campo ni lo quiere conocer, por mucho que digan que van y hablan con el campo, que yo ya tengo el culo pelado, que llevo treinta y cinco años cotizando a la Seguridad Social agraria, que sé de qué va, que mi modelo es un modelo que tiene que ir evolucionando, lo mismo que el de todo el modelo agrario y ganadero de Navarra, que no nos podemos anquilosar. Que el que quiera volver atrás, que vuelva atrás, porque aquí este Parlamento solucionaría muy fácil la despoblación. Prohibiría los pueblos de dos mil habitantes, y todos a los pueblos pequeños. Que no se puede coartar ni la libertad ni la evolución de los territorios.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Señor Bujanda, se le ha acabado el tiempo.

SR. BUJANDA CIRAUQUI: Y voy terminando, señora Presidenta. Lo único que quiero es agradecer la comparecencia del Consejero y la Directora, y que piensen en el modelo territorial, en el modelo ganadero que quieren y su inconsciencia a la hora de hablar y escuchar a los ganaderos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Bujanda. Tiene a continuación la palabra el portavoz del grupo socialista, el señor Mena, por tiempo máximo de diez minutos.

SR. MENA BLASCO: Gracias, Presidenta. Gracias, señor Aierdi. Gracias también y bienvenida, señora Breña, por su explicación pedagógica y también yo creo que aclaratoria. Creo que aquí hay tres debates diferentes, no porque se hayan generado aquí, sino porque creo que al saltar a la opinión pública los diversos temas, se han mezclado. Por un lado está la moratoria de las granjas, por otro lado está la ampliación de la explotación y, por otro lado, está el juicio de vertidos. Creo que conviene explicarlos, además de que es un tema heredado de gestiones anteriores, del cual este Gobierno y el anterior, me remito a las explicaciones del Consejero, es un modelo que no comparte este Gobierno.

Por un lado está el decreto foral que fue anulado en cuanto al ganado bovino con sentencia. Por otro lado está la moratoria del 2021, aprobada en este Parlamento para un año. Seguidamente se aprobó otra moratoria en el 2023, hasta mayo del 2023 de otro año. Aquí está la razón del por qué se ha podido autorizar esta última autorización y, finalmente, la modificación definitiva de la ley y la adecuación de la normativa conforme al Estado. Entonces yo creo que desde el Partido Socialista, en lo que tiene que ver con lo legislativo, el Gobierno ha estado actuando con responsabilidad, y también ha actuado con responsabilidad, primero con una moratoria para ganar tiempo, después con una limitación estable para dar seguridad jurídica al sector, y también para proteger el medio ambiente.

Pero también dijimos entonces, y también lo mantenemos ahora, esa moratoria no podía aplicarse a explotaciones ya existentes como la de Caparroso, porque la ley no lo permitía, y ahí la explicación de la señora Bretaña, que se entiende que esa solicitud de la empresa anterior a la publicación del BON es el porqué de esa autorización. Podemos entender ahí que la empresa, a sabiendas de la aprobación y a sabiendas también de la no publicación en el BON utilizó ese tiempo en su beneficio para poder llevar a cabo su proyecto, que era esa ampliación.

Todo ello sumado a la cantidad de trámites costosos de informes de diferentes estancias, requiriendo aspectos más estrictos por las dimensiones que tiene la granja y por los requerimientos ambientales necesarios, y que son obligados también, evidentemente, por la cantidad de residuos que eso genera, y lo que puede conllevar y lo que ha conllevado también para el medio ambiente. Por otro lado está el juicio de los vertidos del año 2021, que es un tema que está en la justicia, y que creo que es un procedimiento penal y que tiene sus tiempos, tiene sus garantías, y al que no le voy a dedicar mucho tiempo.

Yo simplemente antes de finalizar quiero detenerme un momento y poner encima de la mesa la visión del Partido Socialista en torno al modelo de desarrollo ganadero. El Partido Socialista, lo decimos con claridad, somos conscientes de que es necesario controlar para que las macrogranjas no fagociten la ganadería familiar. Apostamos por un modelo de ganadería familiar que coincide con un modelo extensivo más cercano a la producción ecológica, con una producción menor y más costosa, pero también más vinculada al territorio de la sostenibilidad, pero también creemos que hay alternativas a una y a otra, y podemos conocer y hemos visitado recientemente la producción integrada, que es posible garantizando prácticas sostenibles, cumpliendo requisitos de bienestar animal, alimentación controlada, trazabilidad y también reducción del impacto ambiental, como es la ganadería intensiva.

Esa es la visión del Partido Socialista, equilibrar modelos, acompañar al sector, garantizar que todos cumplan las normas, porque la ganadería consideramos que no tiene que ser un problema, sino que tiene que ser parte de la solución para mantener población en el medio rural, para generar empleo y para avanzar hacia una economía circular.

Antes de acabar, y evidentemente hablando de moratorias, desde el Partido Socialista creemos que la experiencia de Caparroso debe servirnos como lección. Las moratorias, evidentemente, son necesarias, son útiles, pero tienen límites. Sirven para parar, sirven para reflexionar y sirven para ordenar, pero se tienen que usar con criterio, porque si no, pueden frenar la inversión y pueden frenar también la innovación. Y esto ya estoy haciendo referencia al tema que tenemos

abierto en esta Cámara, que es el tema de las plantas de biometano. Ya me imagino que estabais al tanto de lo que iba a decir.

Por lo tanto, considero que el Gobierno de Navarra ha ido tomando decisiones técnicas y jurídicas conforme la situación se iba dando. Ha cumplido con la ley, con la sentencia, con los informes técnicos. ¿Se puede mejorar? Siempre se puede mejorar. ¿Hay que seguir vigilando y exigiendo el cumplimiento ambiental? Por supuesto. Por eso desde el Partido Socialista, como he dicho, apostamos por un modelo equilibrado, cuidar el medio ambiente, apoyar el sector primario y también garantizar el futuro en el medio rural. Por nuestra parte, nada más. Muchas gracias. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Eskerrik asko, Mena jauna. Ahora tiene a continuación la palabra el portavoz de EH Bildu Nafarroa, el señor Araiz, por tiempo máximo de diez minutos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari andrea. La verdad es que yo creo que la intervención, no voy a referirme a la del Consejero, ha hecho un análisis del sector, y la situación es la que es, evidentemente. Me voy a referir fundamentalmente a algo que ha denominado la Directora General de Medio Ambiente de circunstancias específicas y marco normativo, porque creemos que nosotros no compartimos la decisión final, y no la compartimos porque lo voy a explicar, voy a tratar de explicarlo en diez minutos, aunque el tema necesitaría más tiempo que diez minutos, pero porque hay un error de hecho que parte del informe de la Abogacía del Estado de 19 de mayo del 2023, en el que se analizan dos cuestiones. Si la disposición transitoria del real decreto se refiere solo a autorizaciones, a nuevas instalaciones, o también a ampliaciones de las existentes, llega a una conclusión concreta de que se refiere a las dos.

Y luego, a petición de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, no sabemos qué pinta la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios en esta historia, quisiéramos saber si alguien desde el departamento se puso en contacto con esta Dirección General, entra a analizar la Abogacía del Estado la situación de Valle de Odieta, el 19 de mayo del 2023. Y entonces entra y plantea unos antecedentes de hecho que no son ciertos, que es lo que luego ha dado lugar a toda la interpretación jurídica, que, además, es compartida en la resolución de 4 de agosto de 2025, y trataré de explicar por qué no es cierto.

¿Por qué? Porque dice que, en los antecedentes de hecho, la ampliación de la cabaña ganadera, pero en las mismas instalaciones ya tiene licencias para autorizar las obras, y están realizadas, terminadas recientemente, antes de solicitar la ampliación, antes del 6 de abril de 2022. En los fundamentos jurídicos se dice que con anterioridad al 6 de abril cumplía los requisitos previstos en la disposición adicional del real decreto, ya que las obras de ampliación habían concluido. Bien.

Si nos vamos a lo que es el propio proyecto, del año 2022, se establecen una serie de instalaciones que se dice que están ya ejecutadas y que cuentan con las autorizaciones. Mentira, mentira. ¿Por qué? Porque hay una serie de instalaciones que son precisamente las que se están poniendo como las que van a convertir los purines en agua para el riego, bueno, todo lo que se nos dice. Me refiero a las balsas de decantación, el sistema de depuración para aguas residuales, DAF sistema de nitrificación y desnitrificación, y MBR la balsa de aguas regeneradas de noventa

mil metros cúbicos. Esto no tenía autorización ambiental, no tenían licencia de obras cuando en mayo del 2022 se presenta este proyecto.

¿Por qué digo esto? Porque estas obras y estas instalaciones fueron autorizadas por resoluciones del director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático de 26 de febrero del 2024, y 4 de abril del 2023. Es decir, hasta estas fechas no tenían autorización para unas obras ilegales, que no contaban con licencia de obras, y estoy hablando del año 2023 y del año 2024. Por lo tanto, el supuesto de hecho del que parte la Abogacía del Estado, y que luego, digamos, confunde y arrastra a todos los que han ido detrás es un supuesto de derecho falso. No contaba, y si no, dígame cuándo obtuvo la licencia de obras para estas instalaciones, que le he dicho yo. ¿Cuándo? Yo creo que, desde luego, no con anterioridad al 2022.

Por lo tanto, eso, una cuestión. Porque, es más, las autorizaciones del 2023 y del 2024 se refieren a expedientes, uno, el del año 2023 iniciado en el año 2021, y otro, el del 2024, iniciado en el año 2017. Esa balsa de noventa mil metros cúbicos se construyó en el 2017, finales del 2016, sin ninguna autorización, a la brava, se excavaron no sé cuántos metros cúbicos, no sé si eran noventa mil los correspondientes, pero, desde luego, se excavó sin ninguna autorización. Se instalaron unas balsas de decantación sin ninguna autorización, ni medioambiental ni urbanística, y eso son obras, y eso, a 6 de abril del 2022, no contaba con ninguna autorización. Luego no tenía terminados —¿cómo pone en la disposición transitoria?, no me acuerdo cómo es el término, agotados o realizados, ¿cómo es?, no me acuerdo ahora... «que hubieran satisfecho»—, no estaban satisfechos esos trámites en abril del 2022 por parte del Valle de Odieta. Por lo tanto, entendemos que eso no es de aplicación. Y luego también nos extraña muchísimo que el informe que remite la Secretaría de Estado y Política Territorial, remite un informe a la Secretaría General Técnica del 14 de mayo, o sea, un poco antes de que se haga el informe de la Abogacía del Estado, parece que está todo pensado aquí para Valle de Odieta, y que debe tener unos tentáculos, porque, si no, lo que voy a decir ahora no se explica.

Dice el informe: «La norma foral limita el régimen del tratamiento de la normativa estatal, ya que esta posibilita que cuando se solicite autorización después del 06/04», bueno, hace un galimatías y hace una interpretación, y mi pregunta es, porque el oficio de la Secretaría General del Estado dice: «Se puede despejar de antemano cualquier problema que en el futuro se plantee —en el futuro, parece que está pensando en Valle de Odieta, hay que ver la fecha— con la ampliación del referido texto legal. La ley foral deberá de ajustar su régimen transitorio al establecido con carácter de legislación básica del Estado».

¿Cómo, por un oficio de la Secretaría General Técnica, modificamos lo que establece una disposición transitoria de una ley foral? A mí, que vengan y me lo expliquen. En todo caso, tendría que haber habido una reunión previa de la comisión de coordinación entre el Estado, lo que se hace habitualmente cuando se va a impugnar las leyes. Pero ustedes, sin ninguna modificación de la ley foral, sin ninguna reunión de ninguna comisión, hacen amén, acatan lo que interpreta, que también es dudoso esto, porque yo creo que es dudoso, pero, aun dándolo por bueno, pero esto requeriría de un procedimiento, porque esto es lo que se traslada a la Abogacía del Estado, la Abogacía del Estado lo traslada al Servicio de Ganadería, lo traslada a la Secretaría General Técnica del Departamento y, a partir de ahí, se dice, claro, es que al 6 de abril

ya estaban hechas las obras. No. Estaban ilegalmente realizadas, no contaban con autorización ni urbanística ni medioambiental.

Por tanto, yo creo que habría que aclarar todo esto, porque si no, y creo, además, que no han hecho una interpretación también, no sé, o no han tomado en consideración una sentencia que le recomiendo al señor Bujanda que se la lea, que es muy interesante, dictada por la sala de lo contencioso del Tribunal Supremo, de 22 de mayo del 2024, precisamente interpretando la disposición transitoria primera del Real Decreto 1053/2022, y que dice muy en síntesis, viene a decir que las disposiciones transitorias con efecto retroactivo, aunque no es la norma general, son posibles, no afectan a la seguridad jurídica, no afectan a la confianza legítima, y en el caso concreto de este real decreto hace una interpretación que, desde luego, yo creo que les ha dejado un poco que no la han leído esta sentencia, porque era una sentencia de un promotor que proyectó una explotación ganadera para 20.000 plazas, 5.300 UGM, y al final le dijeron: sí, usted lo ha tramitado, tal, pero no tenía las obras y, por lo tanto, de acuerdo con esta interpretación de la disposición, usted no podía.

Y creo que se dicen algunas cuestiones que son aplicables al caso de Valle de Odieta, y que no han sido tenidas en cuenta. Por lo tanto, nosotros lo que venimos es, como digo, a discrepar de esa... Porque, además, en el propio proyecto se hacen menciones, como digo, a que está todo ya hecho. Bueno, es en el objeto, suficiencia de las instalaciones, las instalaciones incluidas en la autorización ambiental en vigor. No, las instalaciones que se refieren en el proyecto no estaban en la autorización ambiental integrada en vigor en 2022. La del 2021 no amparaba ni la balsa ni las decantaciones ni todo lo que les he leído, y están incluidas en el proyecto como si estuvieran ya en la autorización ambiental integrada. No, no es cierto. Son una serie de mentiras.

Luego dice: «Todas estas instalaciones en funcionamiento se han realizado al amparo de la vigente autorización ambiental integrada, y teniendo en cuenta las modificaciones no sustanciales en tramitación». En tramitación. Reconoce, efectivamente, que estaban en tramitación en el propio proyecto, las que luego, en el 2023 y en el 2024 se conceden. ¿Para qué? Para esas instalaciones que, de forma ilegal, hizo Valle de Odieta, y que no tenían autorización de ningún tipo.

Por lo tanto, nosotros le instamos a que repiense, a que le dé una vuelta a todo esto, a que lo valoren, porque, desde luego, creemos que hay un error de hecho que alguien tendrá que corregir, y si no, supongo que quienes han comparecido en el procedimiento lo llevarán a los tribunales y tratarán, desde luego, de que esto se corrija, porque insisto, no había autorización ambiental, dentro de la autorización ambiental del 2021 no estaban contempladas esas obras, por lo tanto eran ilegales. Por lo tanto, no se puede dar por bueno que esas obras estuvieran hechas a efectos jurídicos. Realmente estaban ya hechas. La realidad física era otra.

Nada más. Lo único, sí que nos gustaría saber cuál es el censo ganadero a fecha de hoy de Valle de Odieta, si son 7.900 o son 9.200. Si tienen certeza de que han respetado lo que están en procedimiento de ampliar, porque nos tememos que son más de 7.200.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Eskerrik asko, Araiz jauna. Tiene ahora la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Geroa Bai, señor Olló, por tiempo máximo de diez minutos.

SR. OLLO MARTÍNEZ: Muchas gracias, Presidenta. Gracias al Consejero y a la Directora por las explicaciones que nos han dado sobre el expediente para la concesión de la declaración de impacto ambiental. Por parte del señor Araiz, la verdad que muy interesante todo lo que acaba de indicar. Seguramente sea un adelanto de posibles recursos que se puedan presentar por parte de quienes han formado parte del proceso.

Sí que más allá de hablar de qué modelo ganadero consideramos y demás, algo conocemos también un poco del mundo ganadero, señor Bujanda, y es que parece que yo entiendo que usted conoce mucho, usted conoce muchísimo, porque, además, se dedica a ello y, por tanto, nada que decir, pero es que si no, parece como que a veces aquí ninguno tenemos autoridad para hablar, porque como ninguno nos dedicamos o nos hemos dedicado al mundo agrícola o ganadero, parece que no tenemos autoridad para hablar porque no tenemos un conocimiento directo como el que puede tener usted.

Dicho esto, si en 2022 se hubiera aprobado la modificación de la Ley Foral de Sanidad Animal, que limitaba las UGM de ganado vacuno, de leche y de carne a 1.250, no estaríamos hoy aquí compareciendo en esta Comisión, porque no se hubiera podido llevar a cabo la ampliación de la granja de Caparroso. Es que ha pasado, se rechazó. Después en 2023 se aprobó limitándolos a su vez a 850 UGM. Pero si en 2022 se hubiera aprobado —yo creo que esto es un elemento que hay que poner especial atención en él— la modificación de la Ley Foral de Sanidad Animal, que tuvo los votos favorables del Partido Socialista, de Geroa Bai y de Podemos, la abstención de Izquierda-Ezkerra y el voto en contra de Navarra Suma y de EH Bildu por motivos, por supuesto, completamente opuestos, pero debido a ese voto en contra no se pudo aprobar aquí esa modificación de la Ley Foral de Sanidad Animal, que hubiera impedido que hoy estuviésemos aquí hablando de esta ampliación de la granja de Caparroso.

También quiero poner de manifiesto porque muchas veces en las tramitaciones legislativas, y no solamente en esta, sino también en otras muchas, el que mucho abarca, al final, poco aprieta. Es decir, a veces queremos ir mucho más allá de lo que se plantea en las modificaciones legislativas, y luego nos encontramos con sustos como este. Después, en el 2023, sí, se modificó finalmente la Ley Foral de Sanidad Animal, pero ya era tarde, muy tarde para esta ampliación de las UGM de la granja de Caparroso. Yo sí que quiero poner esto de manifiesto porque creo que es un elemento esencial a la hora de hablar de este expediente.

Por nuestra parte, y entrando más en qué modelo de ganadería consideramos o en qué modelo de ganadería defendemos, por supuesto que, en fin, yo creo que ningún grupo se opone a un modelo ganadero de ganadería extensiva. Nadie, absolutamente nadie. Es el ideal. Pero, desde luego, quienes defendemos que en nuestro mundo rural haya cada vez más personas que su actividad económica sea de carácter principal la ganadería, porque un modelo exclusivamente de ganadería extensiva se lo puede permitir alguien que no se dedica de forma principal a la ganadería, sino que lo tiene como segunda actividad, por ejemplo. Eso sí es posible únicamente como ganadería extensiva. Pero una combinación, ni una ganadería extensiva de ese tipo, ni, desde luego, una ganadería intensiva con un número de UGM absolutamente desorbitado y desproporcionado, como el que, por ejemplo, actualmente tiene la propia granja de Caparroso, que, desde luego, eso tampoco está dentro del modelo productivo que defendemos.

Una combinación de ese modelo extensivo y ese modelo intensivo sería lo ideal, insisto, con una limitación de UGM, como actualmente está establecido ya desde el año 2023, pero insisto —y con esto termino—, si en el 2022 se hubiera aprobado la modificación de la Ley Foral de Sanidad Animal no estaríamos hoy aquí hablando de este expediente de Valle de Odieta. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Eskerrik asko, Ollo jauna. No estando presente el portavoz del Grupo Partido Popular, que ha excusado la asistencia en este segundo punto, tiene la palabra el portavoz de Contigo-Zurekin, el señor Guzmán, por tiempo máximo de diez minutos.

SR. GUZMÁN PÉREZ: Egun on. Buenos días de nuevo. Ya se lo han dicho, señor Bujanda, y usted varias veces en esta Comisión lo remarca. Desde luego, creo que todos y todas compartimos que es usted el único que se dedica a la ganadería. Creo que, de los que estamos aquí, ninguno somos ganadero, ninguno somos agricultor, pero en nuestras formaciones políticas tenemos compañeros y compañeras que tienen, por lo menos, tanto conocimiento técnico como usted.

No. Pocos no, señor Bujanda, no. Usted conocerá su casa, los demás conocemos las nuestras. Aun así, le reconozco el conocimiento que tiene usted de esta cuestión, y le voy a dar la razón en una de las reflexiones que usted ha realizado: nuestra Comunidad, Navarra, tiene un modelo adecuado y equilibrado, efectivamente. Pero, señor Bujanda, precisamente esta instalación, este elemento, la macrogranja de Caparroso, es la que genera ese desequilibrio o rompe el equilibrio que usted mismo ha señalado.

Hoy nuevamente hablamos de este expediente administrativo de ampliación de la macrogranja de Caparroso. Nosotros y nosotras, esta coalición, este espacio político, como considera también el Gobierno de Navarra, consideramos fundamental que nuestra Comunidad oriente o estructure su sector ganadero en torno a ese modelo extensivo, en torno a modelos profesionales sociales y familiares que garanticen, como siempre decimos nosotros y nosotras, la vertebración del territorio, la creación de empleo de calidad en el medio rural, y que garantice una vida digna, por supuesto, a las personas que trabajan en el sector primario tan importante de nuestra Comunidad.

Con respecto a la macrogranja de Caparroso, todos y todas, esta coalición también, conoce y ha hecho suyas las denuncias de sectores ecologistas que han denunciado continuamente las afecciones medioambientales que esta infraestructura en concreto ha tenido al medio ambiente de nuestra Comunidad, de esa zona, a los acuíferos de la zona, y es imposible negarlo u ocultarlo.

Esta polémica infraestructura, ya se ha señalado, surge el proyecto en el año 2009, inicialmente con 3.450 cabezas de ganado vacuno. Posteriormente, el año 2021, se amplía a esas 7.200 cabezas de ganado vacuno. Y como ya se ha señalado hoy aquí, llegamos al 31 de mayo del 2022, momento en el cual se encuentra esa laguna jurídica, ese día concreto en el cual, curiosamente, esta empresa, Valle de Odieta, a lo largo de esa jornada, de manera me imagino que muy frenética, yo no soy capaz de comprender cómo se pudo hacer, se introdujeron esas dos solicitudes, una a última hora de la mañana-mediodía, otra a última de la tarde-noche, para poder desarrollar esa ampliación.

Hoy nosotros queremos ser muy prudentes porque a lo largo de las últimas horas, a raíz de esta comparecencia, se nos ha hecho llegar algún tipo de información, a alguna de ellas ya ha hecho referencia el señor Araiz, que por nuestra parte requieren de un análisis más concreto y más profundo que no hemos podido realizar.

Señalaba la señora Bretaña, no hay ocupación de nuevos terrenos, no hay nuevas actuaciones constructivas. A nosotros la información que se nos ha hecho llegar a lo largo de las últimas horas y que, insisto, no hemos podido analizar con profundidad, indica un poco lo que señala el señor Araiz, parece que ha habido algún tipo de obras en el entorno de esa infraestructura, que se han acometido sin licencias de obra y sin autorizaciones, y que posteriormente serán legalizadas, cuando no lo fueron de manera inicial. Insisto, no hemos podido analizar esa información, es cuantiosa y la tendremos que analizar y, por supuesto, solicitaremos al departamento las aclaraciones que sean oportunas.

Es evidente que en el año 2021 se estableció esa moratoria para intentar frenar la ampliación de este modelo en general, y concretamente de esta infraestructura de esta instalación ganadera que entendemos dañina para el ecosistema de la zona. Hubo esa segunda moratoria. Se dejó esa laguna de un día que, desafortunadamente, es la que ha permitido que en estos momentos este proceso siga hacia adelante.

Nosotros y nosotras lo que pedimos, por supuesto, a este departamento es que se siga realizando esa labor de seguimiento y control que ha señalado la señora Bretaña, pero también que se realice una reflexión. Creemos que es un tema jurídicamente arduo, y creemos que este Gobierno lo que debe centrar su actuación es en defender ese modelo que defiende como fundamental o como necesario para nuestra Comunidad, y que choca precisamente con esta instalación y con esta ampliación.

Jurídicamente yo aventuro que este tema va a traer aun más debate, va a traer más reflexiones en el ámbito y en el seno de esta Comisión, y me imagino que incluso me atrevería a afirmar que en los tribunales, y nosotros y nosotras seguiremos pendientes porque, insisto, creemos que es fundamental que este Gobierno defienda el interés general de Navarra, y en este caso ese interés general de Navarra pasa por seguir defendiendo un modelo de ganadería social, familiar, profesional y de carácter extensivo, y que ponga coto a instalaciones tan desafortunadas como esta, de la cual hoy estamos discutiendo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Guzmán. Tiene a continuación la palabra el portavoz del Grupo Mixto, señor Jiménez, por tiempo máximo de diez minutos.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Gracias, Presidente. Buenas tardes ya, señor Consejero y Directora. Muchas gracias por sus explicaciones. La verdad que han sido muy detalladas, y con esa larga cronología legislativa, que sinceramente yo me he llegado a perder. Pero sí me he quedado un poco con el espíritu y, de entrada, en la exposición he visto ese espíritu manifiesto con un sesgo quizá contrario, por lo menos he entendido, a lo que son las granjas en régimen intensivo.

He visto también excesiva burocracia, demasiadas cargas administrativas y un laberinto —de verdad— jurídico, que al final lo que crea es inseguridad jurídica para cualquier persona.

Demasiados obstáculos, moratorias, cambio de leyes, y vuelvo a repetir, eso implica lo que implica: inseguridad.

Parece que se defienden solamente las explotaciones familiares y, si puede ser, extensiva. El problema de la pregunta es: ¿es rentable? No estamos siguiendo el histórico de la cantidad de granjas y microgranjas y explotaciones que se están perdiendo en Navarra. Aquí hablamos siempre de la despoblación, la despoblación no sé qué, relevo generacional. Si nos estamos cargando las explotaciones, y estamos dando seguramente, lo estamos viendo ya, o en muy pocos años, a esos fondos de inversión que se van a hacer cargo de todas esas pequeñas explotaciones.

Por tanto, a todos nos gustaría, como en Heidi y en otros dibujos animados, que está todo muy bonito, ese equilibrio maravilloso que se vive en una pequeña extensión, se puede vivir dignamente, pero sinceramente ese equilibrio es muy complicado. No puede prevalecer solamente el medio ambiente con el tema económico y social.

Solamente he sacado algún dato, y en 2023 se contabilizaron 657 granjas, la cifra más baja en una década. Entre 2014 a 2023 han cerrado 132 explotaciones y, por tanto, Vox está a favor de un equilibrio, ¿cómo no va a ser? Un equilibrio entre ganadería extensiva e intensiva. Hay que buscar ese equilibrio. Y poca cosa más. No los voy a entretener más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Jiménez. Tiene a continuación la palabra el Consejero por un tiempo máximo de diez minutos.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sr. Aierdi Fernández de Barrena): Buenas tardes, Presidenta. Nosotros queremos insistir en la importancia del sector ganadero para esta Comunidad. Hay que pensar que prácticamente la producción animal y la producción vegetal están equilibradas, prácticamente tiene una importancia ligeramente mayor la producción vegetal que la ganadera, 702 millones frente a 765. Y dentro de esos 702 millones de euros que representa el sector ganadero, evidentemente, el de leche representa el 23 %. Por lo tanto, es un sector que está generando actividad económica, que genera empleo en zonas rurales y que, por lo tanto, tenemos que ser capaces de buscar esa apuesta de futuro que tienen estas explotaciones y que quieren seguir manteniendo.

Efectivamente, tenemos lo que hoy podríamos definir como una macrogranja en esta Comunidad, definiendo como tal, obviamente, a la vaquería de Odieta, pero tenemos también otras 121 explotaciones ganaderas que producen leche, que representan el 69 % de la producción de nuestra Comunidad, que lo hacen en otros términos. Evidentemente tiene que haber un equilibrio entre la producción ganadera intensiva y extensiva porque hay que producir alimentos para que los consumidores hagan frente a unos precios razonables y vean respondidas sus necesidades alimentarias.

Pero también hay que tener en cuenta que si apostáramos exclusivamente por este modelo los precios y la rentabilidad de aquellas explotaciones menores se verían comprometidas. Decía en la intervención inicial que el precio en Navarra es más bajo que en otras comunidades. Quizás el tener una producción tan importante desde el punto de vista de producción de leche en una comunidad como la nuestra está afectando negativamente a otras explotaciones que,

lógicamente, disponen de un menor tamaño de explotación, con unos costos que hacen que sus precios se vean condicionados. Sin embargo, alguien que representa el 31 % de la producción en una única explotación obtiene una rentabilidad mayor.

Insisto que, además del impacto medioambiental que tienen este tipo de explotaciones y que hay que hacer un seguimiento, evidentemente, pueden seguir afectando al conjunto del sector, y eso es lo que desde el departamento tenemos que seguir vigilando, y por eso las diferentes normativas que en distintos momentos se han ido implantando. No voy a repetir aquí el debate que ha habido, pero en este caso esta situación no nace de una moratoria, nace de que hay una fecha en la que hay una empresa que aprovecha una circunstancia y cuele un proyecto más allá de la cuestión más legal que se ha señalado, y que, lógicamente, va más allá de la información que tenemos nosotros, y que nos ha permitido tomar una decisión. Pues obviamente todas aquellas aportaciones que se hagan las tendremos en cuenta (CORTE DE AUDIO) sido el correcto.

SRA. DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE (Sra. Bretaña de la Torre): Sí quiero insistir, el modelo de Valle de Odieta es un modelo diametralmente opuesto a lo que nos gustaría poder autorizar. Pero sí que es cierto que respecto a la información que obra en nuestro poder, es decir, al final, con la ley foral de 2023 el problema es que el Real Decreto 1053/2022 es normativa básica, y una ley foral no puede modificar una disposición transitoria de un real decreto. Pero independientemente, por supuesto, lo vamos a analizar, y ya lo hemos analizado, pero volveremos a compartirlo con todos.

Sí que es cierto que esa disposición transitoria primera se indica que debe tener la autorización para poder llevar a cabo. No dice que tengan que estar todas construidas, sino que deben tener las autorizaciones para llevarlas a cabo. Las autorizaciones para llevarlas a cabo vienen fruto de esa sentencia 333 del Tribunal de Justicia en la que se insta al Gobierno de Navarra a que tramite la responsabilidad, la modificación y la resolución en la que se autoriza el 27 de diciembre de 2021 las 7.200 cabezas asociadas a doce naves de ganadería, a dos salas de ordeño y, de hecho, poco después tenemos las cuatro declaraciones de puesta en marcha parcial de esa construcción en distintas fases.

Pero sí que es cierto que lo que exige la disposición transitoria primera es que se cuente las tramitaciones que evidentemente vienen recogidas en esa autorización de 2021 en acatamiento de la sentencia del Tribunal Superior. Y lo que es importante también para destacar, más allá de que, por supuesto, vamos a analizar, y nuestro objetivo, lo hemos dicho, vamos a ser estrictamente rigurosos para los márgenes que podamos tener desde el punto de vista de la normativa, es que una autorización ambiental integrada ya no solo incluye la autorización ganadera, también incluye la autorización en suelo no urbanizable, incluye informe de compatibilidad urbanística. Es decir, *a priori* toda actividad descrita constructiva en la granja de Valle de Odieta, *a priori* contaban con las tramitaciones para llevarse a construir.

Por supuesto analizaremos y seremos estrictamente rigurosos en el cumplimiento a la hora de tener que autorizar o no esa actividad, más allá del seguimiento que se haga de la instalación. Y sí que se ha detectado una anomalía con la cantidad de cabezas hoy en día. Es una anomalía que ya se le ha trasladado a Valle de Odieta y que nos tiene que justificar.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Gracias por las intervenciones. Como saben todos los Parlamentarios y Parlamentarias, el reglamento permite un segundo turno. ¿Alguno quiere abrirlo? Señor Araiz, tiempo máximo... Perdone, señor Bujanda. Tiempo máximo, cinco minutos.

SR. BUJANDA CIRAUQUI: Muchas gracias, Presidenta. Brevemente. Primero tengo que dudar, y quiero preguntarles porque están tan seguros de que la modificación no iba a permitir la ampliación de estas 800 unidades de UGN de Valle de Odieta, como ha dicho el señor Olló. Quisiera saber por qué están tan seguros de ello.

Segundo, no señalen tanto a los técnicos del Gobierno de Navarra diciendo, yo creo que es irresponsable transmitirle a la sociedad que no hay controles, que las ambientales no se siguen, que las declaraciones no son suficientemente contrastadas, y que todo esto es un chisgarabís. Y aquí hay cosas muy serias cuando la gente se juega las perras, cuando hacen proyectos tan completos, supongo y yo creo que el Departamento del Gobierno de Navarra sí que hace los controles más que necesarios, porque si no, estaríamos ya en un absoluto caos.

Al señor Araiz le quiero decir que usted, que tanto lee, que tanto discrepa, que tanto sabe, que tan seguro y que tan rotundo dice todo, ¿por qué no recurre a instancias municipales, porque se ha metido en las licencias de obras, que son municipales, con las forales, que usted se ha metido con ellas, y que vaya a los tribunales, que seguramente lo hará con alguna sociedad interpuesta, tipo Sustrai, tipo tal. Bueno, eso seguro que lo va a hacer.

Pero mire, curiosamente a este agricultor de pueblo pequeño los hechos, los tribunales, las sentencias le han dado la razón, y no usted, en este caso, y leo mucho menos que usted. Pero probablemente la lógica sea más adecuada.

Por terminar, hasta Alp-Öhi, el abuelo de Heidi, hacía ganadería intensiva, porque cuando bajaban de los prados las cabras a ordeñar estaban seis meses en una cuadra intensiva. Por lo tanto, en ese... Sí, es que es así. Es que en ese equilibrio que la agricultura y el ganadero tienen con el territorio, ya sabe cuál es el equilibrio entre la parte extensiva y la parte intensiva, y no hacen falta normas urbanitas y gente que no sabe lo que es la teta de la cabra que le vaya a decir cómo se ordeña y cuándo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Para ser viernes, creo que vamos terminando la Comisión más animada. Yo le digo que hay que leer, y leer mucho, además, de una lectrera ávida. Señor Mena. (MURMULLOS). LECTRERA, sí, es término bonito. Señor Araiz, tiene la palabra cinco minutos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Simplemente, si le sirve de información al señor Bujanda, mi abuelo tenía vacas y terneros. No sé, es para que sepa. Bueno, y su abuela. Quiero decir que yo también he vivido ese mundo. (MURMULLOS). O sea, tendría doce vacas y veinticinco terneros como mucho, y que no pasa nada. O sea, quiero decir que no se dé usted aquí la exclusiva de ser el ternero mayor de este Parlamento, señor Bujanda. (RISAS). Y perdone por la expresión. (MURMULLOS). No, es sin ninguna acritud, que estamos, como decía la Presidenta, viernes, y estamos ya bastante... Dicho esto, y sin ánimo de ninguna acritud, si hay que retirar las palabras, las retiro, señor Bujanda.

Volviendo al otro tema, que sí que me parece más serio, ha insistido la señora directora general en que a fecha de 2022, cuando se tramita el proyecto, la autorización ambiental integrada del 2021 amparaba lo que pone el proyecto. No. Se lo vuelvo a insistir. En el proyecto presentado se contemplan como instalaciones existentes obras no autorizadas que fueron autorizadas en el 2023 y en el 2024, y si no repásese... Mire, es que tengo la del 2023 aquí, la del 2024, y lo que incorpora de nuevo son la balsa... Por cierto, como estos del Valle de Odieta son tan listos también, como dice el señor Bujanda, van cambiando de nombres a las mismas instalaciones, y lo que inicialmente era una balsa... (MURMULLOS).

Lo que inicialmente era una balsa en el proyecto del 2022, lo que era una balsa de aguas regeneradas, en la autorización ambiental que ustedes les dan en el 2024 se convierte en balsa de almacenamiento de aguas de riego. Y es la misma balsa que hasta el 2024 no obtiene autorización ambiental integrada. Por lo tanto, no me diga que la autorización ambiental integrada del 2021 recogía seis instalaciones, porque no es así.

Y luego, en relación con lo de la ley foral y la normativa básica, creo que en este Parlamento hemos visto impugnaciones del Estado, un montón de leyes forales aprobadas por este Parlamento ser impugnadas. Ninguna ha sido impugnada por el contenido de una normativa básica y, como lo dice la normativa básica mediante un real decreto, ya la disposición transitoria de la ley del año 2023 no se aplica. Bueno, será una nueva interpretación del derecho constitucional, yo no lo sé, pero, desde luego, no la compartimos.

En relación con lo que decía el señor Ollo, yo creo que ha hablado de oídas, porque si no, no hubiera dicho lo que ha dicho, porque se aprobó la Ley Foral 8/2021, primer año de moratoria, se aprobó la Ley Foral 17/2022, segundo año de moratoria. En el 2022 se aprobó una ley, y en el año 2023 se aprobó la Ley Foral 10/2023, que lo que hacía era adaptarse al real decreto que había aprobado el Estado para poner en 850, porque en el debate de la ley del 2022 nosotros le recordamos, si hubieran tenido un poco más de cintura a la hora de negociar y no haberse mantenido en lo que se mantuvieron, hubiéramos hablado, pero que eso, una vez que es, y se lo dije en ese debate al señor Azcona, es que es normativa básica, que la normativa básica nos hubiera venido arrastrados y se hubiera aplicado la normativa básica, y entre la normativa básica se encuentra esa disposición transitoria que arrasó con nuestras disposiciones. Por lo tanto, hubiera sido el resultado probablemente el mismo si la interpretación que se hace es la que se sostiene.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Eskerrik asko, Araiz jauna. ¿Señor Ollo? ¿Señor Guzmán? ¿Señor Jiménez? Tiene la palabra de nuevo. No sé si había preguntas. ¿Había alguna pregunta? Porque igual no hay pregunta por parte de ninguno, y entonces, siguiendo el criterio de la señora Álvarez del otro día, si no hay preguntas y han sido solo observaciones, no contestamos. Entonces, no habiendo preguntas planteadas, y teniendo ya ganas de terminar todas sus señorías la Comisión que ha empezado a las diez y media de la mañana, les deseo un buen fin de semana, y clausuramos esta sesión.

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 40 minutos).